

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	70
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	98
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	99
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	99
<i>Sociedades</i>		
<i>Por Acciones</i>	<i>pág.</i>	108
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1378-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13464589-GDEBA-DSTAMJGM, La ley N° 15164/19, los Decretos N° 272/17E, y N° 132/2020 (ratificado por Ley N°15.174, promulgada por Decreto N°432/2020, B.O. N°28779 de fecha 28/05/2020), la Resolución N° 394/2020 y el Convenio de donación de OBISPO S.A. a la Provincia de Buenos Aires, suscripto entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la firma (IF-2020-14629178-GEDEBA-SSTAYLMJGM) y,

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona y que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada entre los distintos organismos públicos, como así también, entre éstos últimos y los sujetos de derecho privado, de manera solidaria y mancomunada, tendientes a contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que, en virtud de ello, mediante el Decreto N° 132/2020 (ratificado por Ley N°15.174, promulgada por Decreto N°432/2020, B.O. N°28779 de fecha 28/05/2020), el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha declarado la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo.

Que, asimismo, en dicho acto administrativo, se encomendó a las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, en el marco de sus respectivas competencias, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 394/2020, recomienda la adopción de medidas preventivas a los efectos de la propagación del virus que causa el COVID-19, entre las cuales se dispuso el uso de barbijos y distintas medidas de higiene personal y edilicia.

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros tiene, entre sus competencias primarias, la coordinación estratégica de planes operativos, como así también la coordinación y gestión de los bienes del Estado provincial y la de ocuparse de manera directa con carácter de responsabilidad primaria de las relaciones con las organizaciones públicas y privadas.

Que la firma Obispo S.A., en el marco de la lucha contra la propagación e interrupción del contagio del virus que causa el COVID-19 que se encuentra llevando adelante el gobierno de la provincia de Buenos Aires, ha ofrecido en donación a favor de la provincia de Buenos Aires la cantidad de veinte mil (20.000) barbijos para ser utilizados en los organismos públicos intervinientes en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 (ratificado por Ley N°15.174, promulgada por Decreto N°432/2020, B.O. N°28779 de fecha 28/05/2020) .

Que la donación referida, conforme los términos alcances y condiciones del convenio de donación que se aduna constituyendo parte integrante del presente como Anexo I (IF-2020-14629178-GEDEBA-SSTAYLMJGM), fue suscripta por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Capítulo V del Decreto Ley N° 7764/71, aplicable conforme las previsiones del artículo 26 de la Ley N°13981;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y el artículo 1, inciso 5 del decreto 272/17 E,

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el convenio de donación suscripto entre este ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la firma Obispo S.A., mediante el cual esta última, ha entregado sin costo alguno para el Estado Provincial la cantidad de 20.000 (veinte mil) barbijos para ser utilizados en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N°15.174, que como Anexo Único (IF-2020-14629178-GEDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Disponer que de conformidad con lo pautado en la cláusula tercera del acuerdo que se aprueba en el artículo 1° de la presente, los bienes cuya donación se acepta, serán destinados al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de su distribución en los hospitales correspondientes a su jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: Transferir los bienes objeto del convenio aprobado en el artículo anterior, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de su distribución en los hospitales correspondientes a su jurisdicción.

ARTÍCULO 4º: Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-14629178-GEDEBA-
SSTAYLMJGM

f28304147b9055f58ced897d5c48eb4de2479234080ff9b8525fce5b634dfa32 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1423-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06923290-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Paulina DE LORENZI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paulina DE LORENZI en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paulina DE LORENZI, concretada mediante Resolución N° 375/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paulina DE LORENZI (D.N.I. N° 28.520.141 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 -

Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1424-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06017396-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan José LOPEZ, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan José LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 2474/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Juan José LOPEZ (D.N.I. N° 30.043.557-Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Juan José

LOPEZ (D.N.I. N° 30.043.557- Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1425-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06115342-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Andrea SOTELO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Andrea SOTELO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alejandro SPINELLI, concretada mediante Resolución N° 1361/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Vanesa Andrea SOTELO (D.N.I. N°

36.643.515 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1426-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06059149-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Luis Antonio ALVAREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Luis Antonio ALVAREZ en el cargo de Bioquímico, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto MERELES, concretada mediante Resolución N° 1104/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Facundo Luis Antonio ALVAREZ (D.N.I. N° 28.932.842- Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Facundo Luis Antonio ALVAREZ (D.N.I. 28.932.842- Clase 1981) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1427-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07241589-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Dante Gabriel CARRIZO en la Unidad de Pronta Atención N° 4, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dante Gabriel CARRIZO en el cargo de Bioquímico, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en la Unidad de Pronta Atención N° 4, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 4, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con

carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Dante Gabriel CARRIZO (D.N.I. N° 35.658.995 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020, Dante Gabriel CARRIZO (D.N.I. 35.658.995 - Clase 1991) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la disciplina en la que se desempeña es considerada insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1428-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07176812-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luján BATTAGLINI en la Unidad de Pronta Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luján BATTAGLINI en el cargo de Licenciada en Enfermería, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 16 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marisa Beatriz POLO, concretada mediante Resolución N° 5/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Luján BATTAGLINI (D.N.I. N° 28.304.845 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 16 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1429-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07467648-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Javier ROMERO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Eduardo Javier ROMERO en el cargo de Bioquímico, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 4 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria,

en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Eduardo Javier ROMERO (D.N.I. N° 24.923.509 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 4 de mayo de 2020, Eduardo Javier ROMERO (D.N.I. N° 24.923.509 - Clase 1975) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1439-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-32267011-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Alan Norberto CARBALLO, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alan Norberto CARBALLO en el cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Ismael DIAZ, concretada mediante Resolución N° 2350/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Alan Norberto CARBALLO (D.N.I. N° 34.487.118 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Alan Norberto CARBALLO (D.N.I. N° 34.487.118 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1440-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11215579-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Noemí GIRELLI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Noemí GIRELLI en el cargo de Licenciada en Obstetricia Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Judith MOGUILANSKY, concretada mediante Resolución N° Resolución N° 259/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ana Noemí GIRELLI (D.N.I. N° 33.796.638 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1441-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06910792-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Edith CABALLERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Edith CABALLERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Noemí CARBALLO, concretada mediante Resolución N° 42/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Viviana Edith CABALLERO (D.N.I. N° 28.130.760 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Viviana Edith CABALLERO (D.N.I. N° 28.130.760 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de

Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1442-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06093041-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa RUIZ DIAZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa RUIZ DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Alberto KLEIN, concretada mediante Resolución N° 331/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Vanesa RUIZ DIAZ (D.N.I. N° 32.193.311 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos

Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1443-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-13279120-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María HORTAS, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María HORTAS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Reumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Mabel PEREDA, concretado por Resolución N° 81/18 E, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María HORTAS (D.N.I. N° 32.102.437 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1444-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06303007-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el que tramita la designación de Noelia Yasmin CALDERON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Yasmin CALDERON como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Noelia Yasmin CALDERON (D.N.I. N° 32.763.921 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Noelia Yasmin CALDERON (D.N.I. N° 32.763.921 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2.101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 -

Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1445-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10886123-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el que tramita la designación de Cecilia Florencia CIOCHI en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Florencia CIOCHI como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 17 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ximena OVIEDO MAÑAS, concretada mediante Resolución N° 2/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cecilia Florencia CIOCHI (D.N.I. N° 31.223.861 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1446-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07663519-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Giuliana Maricel LOBO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giuliana Maricel LOBO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 17 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Nerina Soledad MAROGNA, concretada mediante Resolución N° 2377/18 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Giuliana Maricel LOBO (D.N.I. N° 35.607.356 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 17 de junio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en

el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1447-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10637459-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia DOVAL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia DOVAL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Vanesa Natalia ETCHEVERRY, concretada mediante Resolución N° 425/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Noelia DOVAL (D.N.I. N° 31.207.494 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1º de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Noelia DOVAL (D.N.I. 31.207.494 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1448-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05959413-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Lujan GIAMPIERI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Lujan GIAMPIERI como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Miriam SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 601/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Romina Lujan GIAMPIERI (D.N.I. N° 28.060.495 - Clase 1980) como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1449-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06210731-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Brian Sebastián MANRIQUE, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brian Sebastián MANRIQUE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia Fabiana SANTIVÁNEZ, concretada mediante Resolución N° 4/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Brian Sebastián MANRIQUE (D.N.I. N° 40.998.691 - Clase 1998), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 8 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Brian Sebastián MANRIQUE (D.N.I. N° 40.998.691 - Clase 1998), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1450-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06460065-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Erica Natalia GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erica Natalia GONZALEZ, en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 4 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María HANZICH, concretada mediante Resolución N° 624/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo del 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por

el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Erica Natalia GONZALEZ (D.N.I. N° 25.771.468 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1451-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06973644-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Gimena Vanesa NUÑEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gimena Vanesa NUÑEZ, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Persona Técnico o, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 27 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana GUARAGNA, concretada mediante Resolución N° 37/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Gimena Vanesa NUÑEZ (D.N.I. N° 30.464.885 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5,

Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 27 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1452-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13165015-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Elizabeth NOVO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Romina Elizabeth NOVO en el cargo de Licenciada Obstétrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1º de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Matilde Alejandra MOYANO, concretado por Resolución N° 1878/18 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Romina Elizabeth NOVO (D.N.I. N° 31.163.802 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1453-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07395139-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Cynthia Araceli BECCO RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cynthia Araceli BECCO RODRIGUEZ, en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 9 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciano Ezequiel MERCURI, concretada mediante Resolución N° 9/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de junio del 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cynthia Araceli BECCO RODRIGUEZ (D.N.I. N° 38.423.145 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1454-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06279928-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramón Alberto GALLEGRO en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramón Alberto GALLEGRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Omar PENORO, concretada mediante Resolución N° 1339/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Ramón Alberto GALLEGRO (D.N.I. N° 34.790.347 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales

en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1455-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06303750-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el que tramita la designación de Perla Inés SYPIEN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Perla Inés SYPIEN como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 17 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Federico FOLGUERA, concretada mediante Resolución N° 2/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Perla Inés SYPIEN (D.N.I. N° 25.970.361 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 17 de junio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en

el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2.101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1456-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06432814-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación Gisela Yamila CABRERA en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Yamila CABRERA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Miguel PELLEGRINI, concretada mediante Resolución N° 1180/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Gisela Yamila CABRERA (D.N.I. N°

31.264.701 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Gisela Yamila CABRERA (D.N.I. N° 31.264.701 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1457-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07398271-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Erica Solange COIMBRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erica Solange COIMBRA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1º de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Emilio BALBUENA, concretada mediante Resolución N° 302/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Erica Solange COIMBRA (D.N.I. N° 36.765.114 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1458-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07148039-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el que tramita la designación de Lucas Matías ARIAS en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Matías ARIAS como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Laura NAVARRO, concretado mediante Resolución N° 9/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucas Matías ARIAS (D.N.I. N° 32.507.573 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 30 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Lucas Matías ARIAS (D.N.I. N° 32.507.573 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1459-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07528765-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Valerio AMEIJERAS en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valerio AMEIJERAS como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet desde el 5 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Angélica MORENO, concretada mediante Resolución N° 1095/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Valerio AMEIJERAS (D.N.I. N° 26.471.393 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1460-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06091945-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de José Brian TORREZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Brian TORREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen CARATTI, concretada mediante la Resolución N° 1339/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a José Brian TORREZ (D.N.I. N° 39.214.501 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1461-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06327180-GDEBA-HZGAPVCMASALGP por el cual tramita la designación de Jessica RICCI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica RICCI como Licenciada en Kinesología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario ARANCIBIA CORDERO, concretada mediante la Resolución N° 1175/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jessica RICCI (D.N.I. N° 35.365.297 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1462-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08101796-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual tramita la designación de Ornella MAFFEI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ornella MAFFEI, en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Vasculor Periférica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 9 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Zulema DE MIRANDA, concretada mediante Resolución N° 864/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital "José María Gomendio" dependiente de la Municipalidad de Ramallo.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de junio del 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Cirugía Vasculor Periférica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ornela MAFFEI (D.N.I. N° 32.443.744 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "José María Góndola" dependiente de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1463-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03033960-GDEBA-HZEACDAACMSALG, por el cual tramita la designación de Eliana Belén FEROLA, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Belén FEROLA en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Guadalupe REYNAL O'CONNOR, concretada mediante Resolución N° 11112 N° 443/17 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Eliana Belén FEROLA (D.N.I. N° 38.051.144 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, la profesional mencionada en el artículo 1° del presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1464-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06039736-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el que tramita la designación de Fernando Oscar PALACIOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Oscar PALACIOS como Médico Asistente Interino Especialidad: Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernando Oscar PALACIOS (D.N.I. N° 22.000.366 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1465-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07002094-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena BUITURON, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena BUITURON, en el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 11 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Angélica CASANOVA, concretada mediante Resolución N° 852/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de junio del 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorena BUITURON (D.N.I. N° 22.616.987 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1466-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05739536-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Martín CALANDRA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de diciembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Pablo Martín CALANDRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de diciembre de 2018, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Pablo Martín CALANDRA (D.N.I. N° 25.190.716 - Clase 1976) como Médico

- Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Decreto N° 977/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de diciembre de 2018, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Martín CALANDRA (D.N.I. N° 25.190.716 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1467-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08511386-GDEBA-HICDCMSALGP, por el que tramita la designación de Alejandro Miguel CAISSON en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Miguel CAISSON como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 11 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Virginia Marta GIACOPELLO, concretado mediante Resolución N° 2448/2018 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Alejandro Miguel CAISSON (D.N.I. N° 20.258.325 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 11 de junio de 2020, Alejandro Miguel CAISSON (D.N.I. N° 20.258.325 - Clase 1968), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer".

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1468-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06337816-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes Noemí MEDINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ignacia Mercedes BARBOZA, concretado mediante Resolución N° 1082/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Mercedes Noemí MEDINA (D.N.I. N° 27.328.531 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1469-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06315647-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Karina Itatí MUÑOZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Itatí MUÑOZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 5 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Rosa GALETTI, concretada mediante la Resolución N° 1099/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Karina Itatí MUÑOZ (D.N.I. N° 29.485.797 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1470-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06021754-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia Karina D'AMATO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Karina D'AMATO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Arcadia RIOS, concretada mediante la Resolución N° 1104/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Karina D'AMATO (D.N.I N° 32.831.780 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1471-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06315014-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío Belén TEJADA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Belén TEJADA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María ACERBO, concretada mediante la Resolución N° 370/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Rocío Belén TEJADA (D.N.I. N° 37.277.634 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1472-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06199384-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de Marcos GRASSI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos GRASSI como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marcos GRASSI (D.N.I. N° 31.867.684 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 20 de abril de 2020, Marcos GRASSI (D.N.I. N° 31.867.684 - Clase 1985) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1473-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967265-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Daniela TKACH, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Agustina Daniela TKACH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/20, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Agustina Daniela TKACH (D.N.I. N° 33.033.704 - Clase 1987), como

Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución 11112 N° 2264/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5 y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina Daniela TKACH (D.N.I. N° 33.033.704 - Clase 1987), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de octubre de 2014, Agustina Daniela TKACH (D.N.I. N° 33.033.704 - Clase 1987) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 29 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Agustina Daniela TKACH (D.N.I. N° 33.033.704 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1474-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06308533-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia DELGADO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Florencia DELGADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/20, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de María Florencia DELGADO (D.N.I. N° 29.504.162 - Clase 1982), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Decreto N° 1325/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia DELGADO (D.N.I. N° 29.504.162 - Clase 1982), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 18 de noviembre de 2014, María Florencia DELGADO (D.N.I. N° 29.504.162 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1475-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05803493-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Enrique COVELO y de Cristian Gabriel PARRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre de 2014, las designaciones de carácter interino de los agentes COVELO Y PARRA en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/20, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2014, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Leandro Enrique COVELO (D.N.I. N° 27.008.007 - Clase 1979) - Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Resolución 11112 N° 1837/13 - Anexo 1 - Planilla 8

- Cristian Gabriel PARRA (D.N.I. N° 22.588.155 - Clase 1972) - Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Resolución 11112 N° 2563/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

-Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Leandro Enrique COVELO (D.N.I. N° 27.008.007 - Clase 1979).

-Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cristian Gabriel PARRA (D.N.I. N° 22.588.155 - Clase 1972).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1476-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06208819-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Paola ALZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Paola ALZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara Josefina ALLENDE, concretada mediante Resolución N° 1342/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Gisela Paola ALZA (D.N.I. N° 38.623.976 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1477-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07847854-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Paola CABAÑA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Paola CABAÑA en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Susana GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 2/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernanda Paola CABAÑA (D.N.I. N° 27.767.522 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1478-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12652922-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Emilio MARINANGELI en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emilio MARINANGELI en el cargo de Licenciado en Enfermería, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 1° de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Emilio MARINANGELI (D.N.I. N° 31.094.482 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1479-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06491672-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Juan de Dios Uriel RUCCI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan de Dios Uriel RUCCI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amelia LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 256/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Juan de Dios Uriel RUCCI (D.N.I. N° 43.258.445 - Clase 2001), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1480-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06235868-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Elizabeth CABRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Elizabeth CABRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa PACICCA, concretada mediante Resolución N° 611/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Viviana Elizabeth CABRERA (D.N.I. N° 27.268.724 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1481-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06866615-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianella Elizabeth CARRIZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianella Elizabeth CARRIZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Fernanda CERVIN, concretada mediante Resolución N° 571/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Marianella Elizabeth CARRIZO (DNI N° 36.739.597 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Marianella Elizabeth CARRIZO (DNI N° 36.739.597 - Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Marianella Elizabeth CARRIZO (DNI N° 36.739.597 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1674/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 611-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-15527109-GDEBA-DDDPPMJDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de un cargo en la planta temporal -personal de gabinete - de la Oficina de Transparencia Institucional de éste Ministerio, el Decreto N° 1278/16, y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el Decreto N° 37/20 determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional solicitó se propicie, a partir del 1° de agosto de 2020, la limitación de Lucía SAEDERUP en el cargo de planta temporal - personal de gabinete a su cargo;

Que Lucía SAEDERUP fue designada mediante Resolución N° 472/20, como planta temporal - personal de gabinete de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, a partir del 1° de junio de 2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y
SUS MODIFICATORIOS Y 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete - de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, de Lucía SAEDERUP (DNI 38.291.454 - Clase 1994), a partir del 1° de agosto del 2020, para el que fue designada mediante Resolución N° 472/20, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 725-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2020

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20 los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-16166201-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 16/20, tendiente a la contratación del Servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes en villas, barrios carenciados, asentamientos precarios y núcleos habitacionales transitorios ubicados dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, solicita la contratación referida en el exordio, acompañando cantidades de horas de trabajo y especificaciones técnicas;

Que a su vez, en número de orden 7/9 se adjuntan tres (3) presupuestos presentados por distintas firmas del rubro correspondiente a la presente contratación;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el Informe Técnico "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas del servicio, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-16307735-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- Pliego de Especificaciones Técnicas y ANEXOS (PLIEG-2020-16307754-GDEBA-DCYCMDCGP)

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta (\$118.883.880,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 13 de agosto de 2020 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que en número de orden 17 interviene la Dirección General de Administración impulsando la publicación por el término de un (1) día, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en

el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación; Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-16307735-GDEBA- DCYCMDGCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas y ANEXOS (PLIEG-2020-16307754-GDEBA-DCYCMDGCP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 16/20, tendiente a la contratación del Servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes en villas, barrios carenciados, asentamientos precarios y núcleos habitacionales transitorios ubicados dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, con un plazo de prestación de cinco meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y prorrogar por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día el día 13 de agosto de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 5 - 0 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION- Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN DELPROGRAMA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta (\$118.883.880,00), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-16307735	e0b3a3ef82dce13d189869c0e1bba7869a92c6881c9e3a96b07a7c6aad3c1357	Ver
PLIEG-2020-16307754-GDEBA-DCYCMDGCP	6414118b4794e03cd2f7811c7378f5ed3fb97d4f39b8231d8f52ea01783127f7	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 455-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-11576428-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Andrés MILSTEIN como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Francisca Adela URE como Subsecretaria de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSSGG;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Andrés MILSTEIN en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de junio de 2020, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación mediante nota obrante en el orden N° 2;

Que le fue asignado oportunamente a Andrés MILSTEIN la cantidad de MIL TREINTA Y UN (1.031) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante RESO-2020-294-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto Nº 1278/16 y el Decreto Nº 272/17 E;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y Nº 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1º de junio de 2020, la cantidad de módulos del agente Andrés MILSTEIN (DNI Nº 31.143.584 - clase 1984) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, designado mediante RESO-2020-294- GDEBAMPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1546) módulos mensuales, en los términos del Decreto Nº 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 462-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-15204436-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se limita la designación en el cargo de Personal de Gabinete de Candela MARENNA en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Candela MARENNA fue designada mediante RESO-2020-348-GDEBA-MPCEITGP como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 2 de marzo de 2020;

Que en tal sentido a orden Nº 3, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita limitar la designación en el cargo de Personal de Gabinete de la nombrada, a partir del 1º de agosto de 2020;

Que asimismo, en el orden Nº 8 la Dirección de Sumarios Administrativos manifiesta que Candela MARENNA no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - la designación de Candela MARENNA (DNI Nº 38.401.430 - clase 1994) a partir del 1º de agosto de 2020, en el cargo de Personal de Gabinete de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, designada por RESO-2020-348-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 50/2020

LA PLATA, 07/08/2020

VISTO el expediente Nº 22700-0031639/2020, por el que se propicia considerar abonadas en término determinadas cuotas del Impuesto Inmobiliario correspondientes al componente Básico de los inmuebles de la Planta Urbana Edificada y Baldía y del Impuesto a los Automotores -excluidas las embarcaciones deportivas o de recreación-; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Normativa Nº 4/2020 y modificatorias, esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2020, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los

contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información;

Que, posteriormente, ante el actual contexto de emergencia sanitaria, esta Agencia de Recaudación dictó las Resoluciones Normativas N° 27/2020, N° 34/2020 y N° 40/2020, a través de las cuales se consideraron abonadas en término las cuotas N° 2 y N° 3 del Impuesto Inmobiliario correspondientes al componente Básico de los inmuebles de la Planta Urbana Edificada y Baldía, y las cuotas N° 2 y N° 3 del Impuesto a los Automotores -excluidas las embarcaciones deportivas o de recreación-;

Que, por otra parte, ante el actual panorama sanitario, mediante el Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19;

Que en el mismo contexto se dictó el Decreto Provincial N° 132/2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que de acuerdo con el Decreto Provincial N° 203/2020, se dispuso suspender el deber de asistencia a los lugares de trabajo en el ámbito provincial entre los días 1° al 12 de abril de 2020, siendo prorrogado este mismo, sucesivamente por los Decretos Provinciales N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020 y N° 689/2020;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso, hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio, siendo prorrogado este mismo por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020 y N° 641/2020;

Que, en el marco de dichas regulaciones, sus eventuales prórrogas y con el fin de aliviar la situación de los contribuyentes, esta Agencia de Recaudación ha venido implementando medidas a través de las cuales ha pospuesto los vencimientos originalmente previstos en el pertinente calendario, ampliando los plazos para el cumplimiento de diversas obligaciones;

Que el mantenimiento del contexto reseñado, torna oportuno adoptar esta nueva medida, a fin de considerar abonadas en término las cuotas N° 3 del Impuesto Inmobiliario correspondientes al componente Básico de los inmuebles de la Planta Urbana Edificada y Baldía hasta el día 20 de octubre de 2020 inclusive; las cuotas N° 4 del Impuesto Inmobiliario correspondientes al componente Básico de los inmuebles de la Planta Urbana Edificada y Baldía hasta el día 17 de noviembre de 2020 inclusive, la cuota N° 5 del Impuesto Inmobiliario correspondiente al componente Básico de los inmuebles de la Planta Urbana Edificada hasta el día 15 de diciembre de 2020 inclusive; la cuota N° 2 del Impuesto a los Automotores -excluidas las embarcaciones deportivas o de recreación- hasta el día 24 de septiembre de 2020 inclusive; la cuota N° 3 del Impuesto a los Automotores hasta el día 15 de octubre de 2020 inclusive, la cuota N° 4 del Impuesto a los Automotores hasta el día 19 de noviembre de 2020 inclusive, la cuota N° 5 del Impuesto a los Automotores hasta el día 17 de diciembre de 2020 inclusive;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Considerar abonadas en término las cuotas N° 3 del Impuesto Inmobiliario correspondientes al componente Básico de los inmuebles de la Planta Urbana Edificada y Baldía, en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 20 de octubre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Considerar abonadas en término las cuotas N° 4 del Impuesto Inmobiliario correspondientes al componente Básico de los inmuebles de la Planta Urbana Edificada y Baldía, en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 17 de noviembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3°. Considerar abonada en término la cuota N° 5 del Impuesto Inmobiliario correspondiente al componente Básico de los inmuebles de la Planta Urbana Edificada, en tanto el importe correspondiente a la misma sea ingresado hasta el día 15 de diciembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 4°. Considerar abonada en término la cuota N° 2 del Impuesto a los Automotores-excluidas las embarcaciones deportivas o de recreación-, en tanto el importe correspondiente a la misma sea ingresado hasta el día 24 de septiembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 5°. Considerar abonada en término la cuota N° 3 del Impuesto a los Automotores, en tanto el importe correspondiente a la misma sea ingresado hasta el día 15 de octubre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 6°. Considerar abonada en término la cuota N° 4 del Impuesto a los Automotores en tanto el importe correspondiente a la misma sea ingresado hasta el día 19 de noviembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 7°. Considerar abonada en término la cuota N° 5 del Impuesto a los Automotores, en tanto el importe correspondiente a la misma sea ingresado hasta el día 17 de diciembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 51/2020

LA PLATA, 07/08/2020

VISTO el expediente N° 22700-0031461/2020 por el que se propicia modificar el artículo 327 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias y complementarias y el artículo 7° de la Resolución Normativa N° 59/2012; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 218 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias- establece que los agentes de retención o percepción ingresarán el impuesto retenido o percibido en la forma y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación;

Que, en ese sentido, el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004, modificatorias y complementarias, reglamenta el régimen general de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 326 de la citada Disposición, establece que las percepciones practicadas de acuerdo a ese régimen general deben efectuarse en el momento del pago;

Que, asimismo, el artículo 327 del mismo cuerpo normativo dispone que los importes recaudados de conformidad con lo señalado en el considerando anterior deben ser ingresados mediante un único pago, en la quincena siguiente, hasta el día establecido en el Calendario Fiscal vigente;

Que, por otra parte, ante el actual contexto sanitario, mediante el Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19;

Que en dicho contexto se dictó el Decreto Provincial N° 132/2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que de acuerdo con el Decreto Provincial N° 203/2020, se dispuso suspender el deber de asistencia a los lugares de trabajo en el ámbito provincial entre los días 1° al 12 de abril de 2020, siendo prorrogado este mismo, sucesivamente por los Decretos Provinciales N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020 y N° 689/2020;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso, hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio, siendo prorrogado este mismo por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020 y N° 641/2020;

Que, en el marco de las regulaciones de emergencia citadas precedentemente y sus eventuales prórrogas, corresponde unificar la periodicidad y vencimientos para la declaración e ingreso de las recaudaciones practicadas en el marco del régimen general de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cualquiera sea el método por el cual hubiera optado el agente, los que deberán realizarse mensualmente, hasta las fechas que se establezcan en cada Calendario Fiscal;

Que, finalmente, corresponde actualizar las previsiones de los artículos mencionados, receptando los mecanismos vigentes para la presentación de las declaraciones juradas por parte de los agentes de recaudación, conforme lo previsto en las Resoluciones Normativas N° 38/2011 y N° 63/2011, sus modificatorias y complementarias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 327 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004, modificatorias y complementarias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 327. Los importes retenidos deberán ser ingresados, mediante un único pago, en la quincena siguiente y hasta el día establecido en el Calendario para el vencimiento de las obligaciones fiscales que, a tal efecto, aprueba anualmente esta Autoridad de Aplicación.

Los importes percibidos deberán ser ingresados, mediante un único pago, en el mes siguiente y hasta el día establecido en el Calendario para el vencimiento de las obligaciones fiscales que, a tal efecto, aprueba anualmente la Agencia de Recaudación. Si no se hubieran realizado operaciones en algún período, deberá dejarse constancia de ello en la declaración jurada respectiva, la que deberá confeccionarse y presentarse de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 38/2011 o N° 63/2011, sus modificatorias y complementarias o aquellas que en el futuro las modifiquen o sustituyan, según corresponda".

ARTÍCULO 2º. Sustituir el inciso 1) del artículo 7º de la Resolución Normativa N° 59/2012, por el siguiente:

"1) Si el monto de las percepciones practicadas resultara inferior al de las que se le hubiesen efectuado en el mismo período, computará la diferencia en la declaración jurada según lo establecido en el artículo 328 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004, modificatorias y complementarias".

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Normativa, resultará de aplicación respecto de las percepciones efectuadas a partir del 1º de septiembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 52/2020

LA PLATA, 07/08/2020

VISTO el expediente N° 22700-0031457/2020, por el que se propicia reformular la reglamentación del artículo 102 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo citado establece que la Agencia de Recaudación debe compensar, de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, los saldos acreedores con las deudas o saldos deudores de gravámenes respecto de los cuales resulta Autoridad de Aplicación;

Que esta Agencia de Recaudación reglamentó dicho artículo mediante la Resolución Normativa N° 55/2018 y modificatoria, regulando los procedimientos que podían observar los interesados a fin de solicitar a este organismo la realización de compensaciones, con relación a los Impuestos Inmobiliario - en su Componentes Básico y Complementario- y a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-;

Que dicha Resolución estableció que los contribuyentes podían optar por realizar tales solicitudes de manera presencial o a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar);

Que, en esta oportunidad, y a raíz de los progresos informáticos logrados por esta Agencia de Recaudación, corresponde modificar la reglamentación contenida en la Resolución Normativa N° 55/2018 y modificatoria, estableciendo el nuevo procedimiento que deberán observar los interesados para formalizar las solicitudes mencionadas;

Que este nuevo procedimiento permitirá realizar compensaciones con relación a los Impuestos Inmobiliario - en su Componentes Básico y Complementario-, a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos -tanto en el caso de contribuyentes como de agentes de recaudación del gravamen-, y de Sellos - exclusivamente en el caso de determinados agentes de recaudación-;

Que los trámites que se formalicen de acuerdo a este nuevo procedimiento se realizarán íntegramente, y de manera automatizada, a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación, lo que permitirá estandarizar los controles a realizar por parte de este organismo, propendiendo a la simplificación y agilización de los trámites, y una actuación más eficiente por parte de esta Administración Tributaria;

Que, en caso de no reunirse los requisitos necesarios para la tramitación web de las solicitudes de compensación mencionadas, y tratándose de los Impuestos Inmobiliario - en su Componentes Básico y Complementario- y a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, los interesados podrán requerir la compensación de manera presencial, a través de los Centros de Servicios Locales de esta Agencia de Recaudación;

Que lo previsto en la presente Resolución Normativa en ningún caso obstará al derecho del contribuyente o responsable de interponer demanda de repetición, cualquiera sea el gravamen involucrado;

Que, por otra parte, ante el actual contexto sanitario, mediante el Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19;

Que en dicho contexto se dictó el Decreto Provincial N° 132/2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que de acuerdo con el Decreto Provincial N° 203/2020, se dispuso suspender el deber de asistencia a los lugares de trabajo en el ámbito provincial entre los días 1º al 12 de abril de 2020, siendo prorrogado este mismo, sucesivamente por los Decretos Provinciales N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020 y N° 689/2020;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso, hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio, siendo prorrogado este mismo por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020 y N° 641/2020;

Que, en el marco de las regulaciones de emergencia citadas precedentemente y sus eventuales prórrogas, corresponde adoptar medidas que aporte eficiencia y dinamismo a la compensación de créditos y deudas fiscales;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Capítulo I. Disposiciones generales.

ARTÍCULO 1º. Establecer que los sujetos que revistan o hubieran revestido el carácter de contribuyentes o responsables podrán requerir de esta Agencia de Recaudación la compensación de saldos acreedores con saldos deudores correspondientes a los Impuestos Inmobiliario -en su Componentes Básico y Complementario-, a los Automotores -en lo que concierne a vehículos automotores y a embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos -como contribuyente local o sujeto al régimen del Convenio Multilateral, o agente de recaudación-, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Normativa.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también resultará aplicable a los sujetos que revistan o hubieran revestido el carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, - excepto los encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y los Escribanos Públicos-, cuando se trate de saldos acreedores y deudores derivados de su actuación en tal carácter.

ARTÍCULO 2º. Los procedimientos regulados en la presente podrán incluir el capital de la obligación tributaria, sus intereses, recargos y multas; resultando aplicable lo previsto en el artículo 99 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-

Asimismo, los procedimientos de compensación que se formalicen de acuerdo a lo previsto en el Capítulo II de la presente podrán incluir anticipos y cuotas de planes de pago.

ARTÍCULO 3º. Disponer que los saldos a favor del interesado que podrán ser compensados de acuerdo a lo previsto en el Capítulo II de la presente serán, exclusivamente, aquellos que se encuentren registrados en la base de datos de la Agencia de Recaudación y que se exhiban a través de la aplicación informática mencionada en el artículo 9º de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º. A fin de efectuar las compensaciones que correspondan, se aplicarán en primer término los saldos a favor del contribuyente o responsable no prescriptos, que registren una mayor antigüedad.

Cuando los saldos a favor mencionados posean igual antigüedad, la compensación se realizará de modo de aplicar, en primer término, aquellos de mayor cuantía.

ARTÍCULO 5º. Los saldos a favor del contribuyente o responsable se aplicarán, en primer término, a la cancelación de los

saldos deudores no prescriptos de la misma obligación tributaria, comenzando por los más antiguos.

A tal fin, se considerará como "misma obligación":

- En el caso del componente Básico del Impuesto Inmobiliario: a los saldos acreedores y saldos deudores, por cualquiera de los conceptos del artículo 2º, correspondientes al mismo inmueble;
- En el caso del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario: a los saldos acreedores y saldos deudores, por cualquiera de los conceptos del artículo 2º, correspondientes al mismo conjunto de inmuebles, según planta;
- En el caso del Impuesto a los Automotores y -Embarcaciones Deportivas o de Recreación-: a los saldos acreedores y saldos deudores, por cualquiera de los conceptos del artículo 2º, correspondientes al mismo vehículo o embarcación;
- En el caso de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: a los saldos acreedores y deudores, por cualquiera de los conceptos del artículo 2º, correspondientes a una misma Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT);
- En el caso de agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos: a los saldos acreedores y deudores, por cualquiera de los conceptos del artículo 2º, correspondientes a una misma Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), régimen (percepción-retención / quincenal- mensual), y actividad (código del régimen de recaudación por el que actúen).

ARTÍCULO 6º. Los saldos deudores podrán ser cancelados de forma total o parcial.

ARTÍCULO 7º. Si una vez cancelada la totalidad de los saldos deudores de una misma obligación conforme lo previsto en los artículos anteriores, subsistiese un remanente a favor del contribuyente o responsable, el mismo se aplicará a la cancelación de los saldos deudores no prescriptos de otras obligaciones que registre, ya sea por el mismo u otro de los impuestos comprendidos en la presente en su condición de contribuyente o de agente de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos -excepto encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y Escribanos Públicos-, comenzando por los más antiguos.

Cuando existan saldos deudores no prescritos de igual antigüedad, la compensación se aplicará de modo de extinguir, en primer término, aquellos de mayor cuantía.

ARTÍCULO 8º. Al efectuar la compensación, se recalcularán los intereses y recargos que se hubieran podido generar, en función de las fechas de los saldos deudores y de los saldos a favor del interesado.

Cuando los saldos acreedores del contribuyente o responsable se hubieran generado con anterioridad al vencimiento de los saldos deudores a cancelar, se aplicarán las bonificaciones que correspondan sobre cada cuota del impuesto o del régimen de regularización de que se trate, de acuerdo a lo que prevean las reglamentaciones vigentes.

Cuando los saldos acreedores sean utilizados para compensar saldos deudores correspondientes a cuotas de regímenes de regularización caducos, los mismos serán rehabilitados exclusivamente a los efectos de la compensación. Como consecuencia de la misma, dichos planes podrán resultar cancelados en su totalidad, recuperar su vigencia de acuerdo a la normativa que regule el plan de que se trate, o permanecer caducos, sin perjuicio de que en este último caso corresponderá recalcularse dicha caducidad de acuerdo a los créditos imputados, según corresponda.

Capítulo II. Trámite web.

ARTÍCULO 9º. Los contribuyentes y responsables deberán formalizar las solicitudes a que se refiere la presente a través de la aplicación "GESTIONAR" disponible en el sitio oficial de internet de este organismo (www.arba.gov.ar) o aquella que en el futuro la reemplace.

A tal fin deberán ingresar, en dicha aplicación, su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT) y aceptar los términos y condiciones del funcionamiento de la aplicación "SUC". De no contar con una Clave de Identificación Tributaria (CIT), podrán obtenerla de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 78/2014, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 10. Las solicitudes podrán ser formalizadas mediante apoderado autorizado a través del mecanismo previsto en el artículo 115 de la Ley N° 14553, reglamentado por la Resolución Normativa N° 37/2014 de esta Agencia (modificada por la Resolución Normativa N° 26/2018), en caso de encontrarse habilitada esta opción.

ARTÍCULO 11. La aplicación informática verificará, de manera automática, el cumplimiento de las siguientes condiciones, según la información obrante en las bases de datos de este organismo:

- 1) No encontrarse el contribuyente o el agente de recaudación sujeto a un procedimiento de fiscalización en curso en cualquiera de sus instancias, respecto de las obligaciones que le corresponden en ese carácter;
- 2) El contribuyente o agente de recaudación haya presentado las declaraciones juradas del tributo que le correspondan en ese carácter, con relación a la totalidad de los anticipos vencidos
- 3) Que el interesado no registre deuda en instancia judicial -excepto la incluida en planes de pago vigentes-, incluida en un plan de pagos judicial caduco o prejudicial caduco de agentes por defraudación;
- 4) No encontrarse el contribuyente sujeto a concurso preventivo o quiebra;
- 5) Que, en el caso de contribuyentes Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, no exista una diferencia mayor al uno por ciento (1%) entre las bases imponibles declaradas por dicho sujeto en el citado impuesto nacional y en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- 6) Que el contribuyente no haya poseído cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras de cotitularidad con otro/s contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- 7) Que, en el caso de contribuyentes Monotributistas, las acreditaciones en cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras, de acuerdo a lo informado por los agentes de recaudación, sean de hasta el ciento veinte por ciento (120%) del monto de los ingresos declarados por el contribuyente;
- 8) Que el contribuyente no haya recibido devoluciones de retenciones sobre acreditaciones bancarias efectuadas por parte de los agentes de recaudación o contrasientos por error de las entidades bancarias que no hubieran podido ser conciliados por esta Agencia de Recaudación;
- 9) Que la diferencia entre las percepciones y retenciones declaradas por el contribuyente y las declaradas por los agentes de recaudación respecto de los mismos períodos, no superen el uno por ciento (1%), ni resulten inferiores al veinte por ciento (20%);
- 10) Que la alícuota aplicada por el contribuyente en sus declaraciones juradas para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de la actividad, sea la establecida en las normas legales vigentes que correspondan.

11) En el caso de los Agentes de Recaudación, que hayan cumplido con la inscripción en el impuesto según lo establecido en el RN 53/2010.

12) Que, en el caso de los Impuestos Inmobiliario Básico y a los Automotores -tanto respecto de vehículos automotores como de embarcaciones deportivas o de recreación-, el carácter de contribuyente respecto de los bienes de que se trate se encuentre registrado en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, mediante la asociación de la CUIT, CUIL o CDI del interesado a los mismos;

El cumplimiento de las obligaciones previstas en los incisos 5 a 10 del presente artículo será controlado por la Agencia de Recaudación abarcando los últimos cuatro (4) ejercicios anuales finalizados y los anticipos vencidos correspondientes ejercicio fiscal en curso.

ARTÍCULO 12. En este punto, el sistema verificará, en relación a los objetos, las siguientes características para la utilización de los créditos:

1) En el caso de los Impuestos Inmobiliario - en su componente Básico- y a los Automotores -tanto respecto de vehículos automotores como de embarcaciones deportivas o de recreación-: que el interesado registre el cien por ciento (100%) de responsabilidad tributaria sobre el bien del cual provengan los saldos acreedores;

2) En el caso de los Impuestos Inmobiliario Básico y a los Automotores -tanto respecto de vehículos automotores como de embarcaciones deportivas o de recreación-: que se encuentre registrada la fecha de inicio de la responsabilidad tributaria del interesado, respecto del bien del cual provengan los saldos acreedores;

3) En el caso de los agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos: que se trate de un pago doble de una misma obligación, conforme lo previsto en el artículo 4° inciso c) de la Resolución Normativa N° 54/18 (o aquella que en el futuro la modifique o sustituya).

4) En el caso de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, existan saldos a favor en el impuesto con una antigüedad mayor a los dos (2) meses, sin computar el mes en que se formula la solicitud;

ARTÍCULO 13. Verificado el cumplimiento de los requisitos mencionados en los artículos anteriores, la aplicación informática, informará el detalle de las obligaciones y saldos del interesado que se encuentren registrados en la base de datos de la Agencia, y el orden en que se efectuará la compensación.

Será condición que el contribuyente acepte, a través de la misma aplicación, dichas obligaciones y saldos y el orden en que se efectuará la compensación, para poder continuar con el procedimiento en la forma regulada en este Capítulo.

Las aceptaciones previstas se efectuarán con carácter de declaración jurada e implicarán el reconocimiento expreso e irrevocable de las obligaciones y saldos mencionados, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para liquidar, determinar y obtener su cobro.

ARTÍCULO 14. Producidas las confirmaciones indicadas en el artículo anterior, la aplicación finalizará el trámite iniciado, impactando en forma automática e inmediata, la compensación de saldos.

ARTÍCULO 15. Finalizado el trámite, la aplicación emitirá el formulario A-341 W v2, como constancia de la operación realizada, cuyo modelo integra el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho formulario contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de proceso de compensación;
- Identificación del contribuyente o responsable;
- Identificación de la obligación fiscal y del o los períodos con saldo a favor del interesado que fueron imputados en la compensación;
- Identificación de la obligación fiscal y del o los períodos con saldo deudor del interesado que fueron cancelados en la compensación;
- Importes aplicados.

ARTÍCULO 16. La solicitud de compensación mediante el procedimiento establecido en este Capítulo, referida a conceptos y períodos incluidos en una demanda de repetición previamente incoada pendiente de resolución, implicará el desistimiento de esta última, exclusivamente respecto de los conceptos y períodos cuya compensación se realice de acuerdo al procedimiento aquí establecido.

Capítulo III. Trámite presencial.

ARTÍCULO 17. Únicamente cuando se verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados en el artículo 11 o 12 de esta Resolución, el interesado podrá solicitar a esta Agencia de Recaudación la compensación de saldos acreedores con saldos deudores de los Impuestos Inmobiliario - en su Componentes Básico y Complementario- y a los Automotores -en lo que concierne a vehículos automotores y a embarcaciones deportivas o de recreación-, referidos a un mismo inmueble o conjunto de inmuebles, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación; en forma presencial, ante cualquiera de los Centros de Servicios Locales de esta Autoridad de Aplicación, donde deberán presentar copia del Formulario A-018 v3 "Solicitud de Compensación de Pagos", que integra el Anexo II de la presente, en soporte papel, consignando la siguiente información:

- Datos de identificación personal y de contacto.
- Número/s de partida/s inmobiliaria/s o de dominio/s del vehículo/s automotor/es o embarcación/es, el o los períodos anuales o cuotas del impuesto, y/o regímenes de regularización de los que surja el saldo acreedor. En el caso del Impuesto Inmobiliario en su componente Complementario, a fin de identificar el conjunto de inmuebles involucrado de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Código Fiscal, deberá consignarse la planta en la que se ubique el conjunto de inmuebles (urbana edificada, urbana baldía o rural-subrural).
- Cuando la petición sea efectuada por representantes, éstos deberán indicar sus datos de identificación personal y acompañar copia de poder general o especial que acredite tal carácter, otorgado ante escribano público; Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación" de esta Agencia de Recaudación; o bien informar, de corresponder, que se ha efectuado el apoderamiento a través del mecanismo previsto en el artículo 115 de la Ley N° 14553, reglamentado por la Resolución Normativa N° 37/2014 de esta Agencia (mod. por la Resolución Normativa N° 26/2018), en caso de encontrarse habilitada esta opción.

ARTÍCULO 18. Será requisito para formalizar las solicitudes a que se refiere este Capítulo, que el carácter de contribuyente o responsable de los Impuestos Inmobiliario o a los Automotores, con relación a los inmuebles, conjuntos de inmuebles, vehículos automotores o embarcaciones deportivas o de recreación a que se refiere la solicitud, se encuentre registrado en

las bases de datos de esta Agencia de Recaudación.

En caso contrario, deberá cumplimentarse previamente el procedimiento que en cada caso corresponda a los fines de la registración del tal carácter, asociando los bienes involucrados a la CUIT, CUIL o CDI del interesado, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuitificación de bienes, a través del sitio oficial de Internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar);
- Denuncia impositiva de venta (Resoluciones Normativas N° 35/2011 y N° 27/2014, o aquellas que en el futuro las modifiquen o sustituyan);
- Modificación de responsabilidad tributaria Resolución Normativa N° 45/2019A fin de resolver las solicitudes presentadas se tendrá en cuenta que el carácter de contribuyente o responsable se encuentre registrado en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, con vigencia a la fecha en la cual se hubieran generado los saldos a favor.

ARTÍCULO 19. Esta Autoridad de Aplicación emitirá a través de sus sistemas el Formulario A-341 "Compensación" que integra el Anexo III de la presente, como constancia de las compensaciones realizadas de acuerdo a lo previsto en este Capítulo.

Dicho formulario contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de proceso de compensación;
- Identificación del contribuyente o responsable;
- Identificación de la obligación fiscal y del o los períodos con saldo a favor del interesado que fueron imputados en la compensación, y su respectivo importe;
- Identificación de la obligación fiscal y del o los períodos con saldo a favor del Fisco y su importe;
- Importe aplicado en cada saldo deudor.

ARTÍCULO 20. La Agencia de Recaudación comunicará al contribuyente o responsable el resultado de la solicitud formulada mediante el Formulario de Notificación R-132, que será remitido por vía postal o a través del domicilio fiscal electrónico regulado en la Resolución Normativa N° 7/2014 y modificatorias.

Capítulo IV. Otras disposiciones.

ARTÍCULO 21. Establecer que el procedimiento previsto en el Libro Primero, Título III, Capítulo V, Sección Tres de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias (artículos 130 y siguientes) no resultará aplicable para la tramitación de las solicitudes de compensación que resulten alcanzadas por los mecanismos previstos en esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 22. En todos los casos subsistirá el derecho a interponer demanda de repetición en los términos del artículo 133 y concordantes del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias-, cualquiera sea el gravamen involucrado.

La demanda de repetición también podrá ser interpuesta por el sujeto interesado cuando las solicitudes reguladas en la presente sean rechazadas.

ARTÍCULO 23. Los saldos a favor del contribuyente o responsable, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes Básico y Complementario- y a los Automotores -ya sea que se trate de vehículos automotores o de embarcaciones deportivas o de recreación-, cuyo monto resulte igual o inferior a la suma de pesos diez mil (\$10.000) por cada cuota involucrada, serán compensados o imputados por esta Agencia de Recaudación, en forma automática y de oficio

ARTÍCULO 24. Aprobar los nuevos modelos de formularios A-341 W v2 "Constancia de Compensación", A-018 v3 "Solicitud de Compensación de Pagos" y A-341 "Compensación", que integran los Anexos I, II y III respectivamente, de la presente.

ARTÍCULO 25. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, las Resoluciones Normativas N° 55/2018 y N° 10/2020.

ARTÍCULO 26. La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 15 de octubre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 27. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO I	c7de337b022d7a420a0b7b7f4c069a8b6e756a86d7cdf32f132588415f39681e	Ver
ANEXO II	575e68e926e86754d689782f3174788cc52309189c78798c241c2f587681f932	Ver
ANEXO III	ce7002146f0fb91fce7efc6a8125d8e09b5c26227b3024b253999039172d6aae	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 77-IPS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-12011189-GDEBA-DACIPS del registro del Instituto de Previsión Social, iniciado por la Dirección de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, caratulado "GUARDA DE DOCUMENTACIÓN 2020" y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto se tramita la contratación del servicio externo de almacenamiento, ordenamiento, digitalización y custodia de la documentación propiedad de este Instituto, comprendiendo la administración de los servicios de informatización y digitalización relativa a toda la documentación remitida para su guarda, incluyendo la consulta in situ y/o traslado de documentación, por el periodo comprendido entre el 1° de Agosto o fecha posterior aproximada y hasta el

31 de Diciembre de 2020;

Que se han confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, el Anexo I (Especificaciones Técnicas) y el Anexo II (Planilla de Cotización), sometiéndose a intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de acuerdo al artículo 13° apartado 5 del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos diecisiete millones quinientos sesenta y tres mil novecientos dos con 64/100 (\$ 17.563.902,64), instrumentándose la presente contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública N° 1/2020;

Que la Comisión de Preadjudicación para estas actuaciones estará conformada por Domínguez Cristina Elizabeth DNI 13.613.485, Taraburelli Gabriela Alejandra DNI 22.355.394 y Vilas María Josefina DNI 23.166.435, todas ellas agentes de este Organismo, quienes serán las encargadas de realizar la evaluación de ofertas y el correspondiente Dictamen de Preadjudicación;

Que se fija como fecha de apertura del acto mencionado el día 31 de Julio de 2020 a las 9.00 horas, mediante el portal web de PBAC;

Que según lo determina el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Compras corresponde efectuar la publicación del presente llamado en el sitio web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por dos (2) días;

Que corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el mencionado Pliego y la respectiva publicación, encuadrando la presente en la Ley de Compras N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto Reglamentario;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/20, para la contratación del servicio externo de almacenamiento, ordenamiento, digitalización y custodia de la documentación propiedad de este Instituto, por el periodo comprendido entre el 1° de Agosto o fecha posterior aproximada y hasta el 31 de Diciembre de 2020, con la posibilidad de incrementar hasta un ciento por ciento (100%) del valor total adjudicado, disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar el presente servicio por un plazo igual al establecido originalmente, todo en virtud de los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Aprobar y autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y la Planilla de Cotización, y establecer que los mismos podrán ser descargados en forma gratuita por el portal PBAC y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer como presupuesto de referencia la suma de pesos diecisiete millones quinientos sesenta y tres mil novecientos dos con 64/100 (\$ 17.563.902,64).

ARTÍCULO 4°. Fijar la apertura del llamado a Licitación Pública N° 1/2020, para el día 31 de Julio del corriente año.

ARTÍCULO 5°. Publicar el llamado autorizado en el presente en la página web de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a las agentes: Domínguez Cristina Elizabeth DNI 13.613.485, Taraburelli Gabriela Alejandra DNI 22.355.394 y Vilas María Josefina DNI 23.166.435.

ARTÍCULO 7°. Registrar, pasar a la Dirección de Administración Contable para su cumplimiento. Cumplido, archivar.

Eduardo Santin, Presidente

RESOLUCIÓN N° 84-IPS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Agosto de 2020

VISTO el expediente EX-2020-12011189-GDEBA-DACIPS, en el cual se dictara la Resolución RESO- 2020-77-GDEBA-IPS, emanada de esta Presidencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el Visto ha tenido como fin aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la Licitación Pública N°1/20 para la contratación del servicio de Guarda y Digitalización de Documentación del 1° de Agosto al 31 de Diciembre 2020, fijándose como fecha de apertura el día 31 de Julio de 2020,

Que por razones presupuestarias se tramitó mediante expediente EX-2020-13460407-GDEBA-DACIPS la ampliación presupuestaria que permita, entre otras, llevar adelante la presente contratación, aprobada dicha ampliación por Resolución RESO-2020-403-GDEBA-MHYFGP de fecha 3 de Agosto 2020,

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido corresponde el dictado del acto administrativo que modifique la fecha de apertura de la Licitación Pública N°1/20 para el día 18 de Agosto de 2020 y la fecha de inicio del servicio para el día 1° de Septiembre o fecha posterior aproximada,

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19,

Por ello,

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir los artículos 1° y 4° de la Resolución RESO-2020-77-GDEBA-IPS, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/20, para la contratación del servicio externo de almacenamiento, ordenamiento, digitalización y custodia de la documentación propiedad de este Instituto, por el periodo comprendido entre el 1° de Septiembre o fecha posterior aproximada y hasta el 31 de Diciembre de 2020, con la posibilidad de incrementar hasta un ciento por ciento (100%) del valor total adjudicado, disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar el presente servicio por un plazo igual al establecido originalmente, todo en virtud de los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.”

“ARTÍCULO 4°. Fijar la apertura del llamado a Licitación Pública N° 1/2020, para el día 18 de Agosto del corriente año.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, pasar a la Dirección de Administración Contable para su cumplimiento. Archivar.

Eduardo Santin, Presidente

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

RESOLUCIÓN N° 2645/2020

La Plata, 21 de julio de 2020

VISTA las situaciones de aislamiento y distanciamiento social impuestas como consecuencia de la pandemia generada por el COVID19, que dificulta la realización de los exámenes psicológico psiquiátricos reglamentariamente establecida para los concursos que se llevan a cabo ante el Organismo. Que este Consejo llevó a cabo una reunión el pasado siete del corriente mes y año con las y los profesionales del equipo técnico de la Dirección de Sanidad de la Suprema Corte responsable de los citados estudios. Que durante la misma se señalara la inasistencia de las y los profesionales a sus lugares habituales de trabajo y, por consiguiente la imposibilidad de llevar a cabo los test que requieren presencialidad. Que asimismo se destacara que, como consecuencia de la particular situación generada por la pandemia del COVID19, los estudios llevados a cabo podrían ocasionar resultados distorsionados. Que no obstante el deseo de las Consejeras y los Consejeros de llevar adelante los trámites concursales con el sistema imperante, se impone una modificación transitoria a los fines de avanzar en la definición de los procesos en ejecución y;

CONSIDERANDO:

El proyecto normativo presentado por los Consejeros representantes del Poder Ejecutivo.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el texto de la siguiente cláusula reglamentaria transitoria: "Durante la vigencia del aislamiento o distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU 297/2020 y sus prórrogas y cc. la situación a la que se refiere el artículo 18 en su última oración será definida al momento de elaborar las ternas en los términos del artículo 24."

ARTÍCULO 2°: Regístrese, hágase saber a las personas interesadas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Resolución N° 2645.

Dr. Mauro Benente, Vicepresidente; **Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 412-MHYFG-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-15785084-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 413-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-15616395-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 414-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-16020742-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 415-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-15964834-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 244-ADA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2020

VISTO el expediente EX-2020-09796395-GDEBA-DGAADA, mediante el cual se propicia derogar la Resolución RESFC-2018-314-GDEBA-ADA, por la cual se aprobó el "Programa de Reconversión Tecnológica para Emprendimientos Urbanísticos", y

CONSIDERANDO:

Que a orden 8 luce la Resolución RESFC-2018-314-GDEBA-ADA, mediante la cual se aprobó el "Programa de Reconversión Tecnológica para Emprendimientos Urbanísticos" y a orden 9 su correspondiente Anexo IF- 2018-05839529-GDEBA-ADA;

Que la Resolución aludida se fundamentó en que la Autoridad del Agua (ADA) como ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria, es la autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Ley N°12.257, con potestades específicas en materia de protección, conservación, planificación, monitoreo, fiscalización y control del recurso hídrico;

Que a su vez, hace mención específica a lo dispuesto en los artículos 3°, 55°, 57°, 58°, 33° inc. A y C y 101° de la Ley N°12.257 y a la Resolución ADA N° 146/17, por la cual se aprobó el "Programa de Reconversión Tecnológica de Vertidos Industriales" (PRTVI);

Que a orden 3 luce informe elaborado por la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, en el cual pone de resalto que el mencionado "Programa" contemplaba asesoramiento técnico brindado por especialistas, financiamiento con un sistema de préstamo de finalidad específica e incentivos, lo cual no fue implementado, generando como consecuencia incumplimientos y la caducidad de los procedimientos instrumentados;

Que la citada dependencia señala que luego de dos (2) años de la creación del "Programa", sólo tres emprendimientos se han inscripto al mismo, y ninguno de ellos lo ha finalizado ni cumplimentado los compromisos asumidos, por lo cual resulta manifiesto que no ha se ha logrado el grado de adhesión esperado;

Que a orden 9 la Dirección Legal y Económica manifiesta que no tiene al respecto objeciones que formular, correspondiendo dictar el acto administrativo que derogue la Resolución N° RESFC-2018-314-GDEBA-ADA y de por finalizado el "Programa de Reconversión Tecnológica para Emprendimientos Urbanísticos", previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a orden 22 (ACTA-2020- 11763692-GDEBA-AGG), Contaduría General de la Provincia a orden 32 (IF-2020-12747208-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado a orden 43 (VT-2020-15734747-GDEBA-SSAYCFDE), sin objeciones que formular;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3511/07, y el Decreto N° 167/18;

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución RESFC-2018-314-GDEBA-ADA, por la cual se aprobó el "Programa de Reconversión Tecnológica para Emprendimientos Urbanísticos".

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el sitio oficial de la Autoridad del Agua. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Néstor Eduardo Aon, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

Disposiciones

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 107-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-15164924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Superintendencia de Policía Científica, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 62/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0126-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de fuente de alimentación para espectrómetro de masas, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/8, mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón novecientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 1.926.864,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que en orden 27 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-461-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-15668362-GDEBA-DPREMSGP -orden 28-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0126-PAB20 -orden 30-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 59/19 y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 62/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0126-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de fuente de alimentación para espectrómetro de masas, propiciado por la Superintendencia de Policía Científica, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón novecientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 1.926.864,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2020-16213708-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 62/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0126-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.926.864,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha

y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 62/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0126-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 62/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0126-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, Punto II, apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Ignacio Antonio GAMBOA	34.234.574	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG- 2020-16213708-GDEBA-
DCYCMSPG

5ca7ab8b6207266da802fb62a993da8746ccac20e7a88bc56853a8a15edecec1 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 109-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-5247661-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 53/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipos de sonido, amplificación y accesorios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 3/4, mediante la cual la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta (\$ 956.830,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-297-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-12341109-GDEBA-DPREMSGP -orden 17/18-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0103-PAB20 -orden 21-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981

(modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco (35%) por ciento; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo Unico del Decreto N° 605/20, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 59/19 y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20; Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 53/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipos de sonido, amplificación y accesorios, propiciado por la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la División Pericias Técnicas, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta (\$ 956.830,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-16163038-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 53/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuneta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9858/82: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 (\$ 892.492,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$61.904,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 (\$ 2.434,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 53/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 53/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Benjamín Andrés FERNANDEZ	24.332.071	Superintendencia de Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Ignacio Antonio GAMBOA	34.234.574	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2020-16163038-GDEBA-
DCYCMSSGP

590ca7b8cd57399620de98b703889765b89a7791e5110a419731d6a8c2e41c62 Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 282-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Julio de 2020

VISTO; La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 18 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) al f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 100/2020 adquisición de reactivos para endocrinología y marcadores tumorales, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2, para cubrir las necesidades durante el periodo 08/07/2020 al 31/12/2020 y el EX-2019-42006413-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 45 se indica en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 27/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/2019 vigente

ARTÍCULO 2º: Ampliar el contrato suscripto con la Firma: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT N° 30-70765329-5 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 1.700.712,00.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 08/07/2020 al 31/12/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema Sipach, solicitud N° 467336 a favor de la Firma: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT N° 30-70765329-5 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 1.700.712,00.)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 1.700.712,00.)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Adecuación Laboratorio Pasteur-Departamento de Química" Facultad de Ciencias Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 11 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 47 y 115 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Ciento Veintiuno con 00/00 (\$ 4.861.121, 00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> - <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, Hasta el día 19 de agosto de 2020 a las 13:00 horas (según

instructivo adjunto al legajo licitatorio).

Precio del Legajo: Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100.(\$ 4.800,00).

jul. 24 v. ago. 13

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 6/2020

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Planta de Alimentos Deshidratados - Etapa II"- Presidencia UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 2 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: "Estación Experimental Julio Hirschhon" - Av. 66 y calle 167- La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco con 40/10 (\$ 68.649.425,40).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 18 de agosto de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$ 34.300,00).

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

ago. 6 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 6/2020

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2020 para el: "Plan de Pavimentación Barrial 2020/2021".

Presupuesto Oficial: \$ 42.204.673- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres).

Plazo de Obra: 180 días corridos.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 15 de septiembre del 2020 a las 10 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 2154/2020 - Decreto N° 612/20.

ago. 7 v. ago. 13

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 17/2020

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644-. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, Piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, Piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y Hora de Apertura: 9 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 3897/2020.

ago. 7 v. ago. 19

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 18/2020

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644-. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en la calle Bernardo de Irigoyen N° 189, Junín, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en la calle Bernardo de Irigoyen N° 189, Junín, Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora de Apertura: 11 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 3795/2020.

ago. 7 v. ago. 19

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0024-LPU20**

POR 3 DÍAS Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0024-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Crónicos con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado (\$ 1.916.449.457,80) autorizado por Resolución 2020-1225 de fecha 02/08/2020-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 21 de Agosto del 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EXP-2020-01344083-GDEBA-BDMSALGP.

ago. 10 v. ago. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 10/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2020 - Expediente N° EX-2020-09274491-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0064-LPU20, para la adquisición de materiales para la confección de colchones ignífugos, autorizado mediante Resolución N° RESO-2020-537-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Fecha límite para la presentación de Muestras: 18 de agosto hasta las 11:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 19 de agosto de 2020 a las 11:00 hs.

ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición 3.000.000 de Bolsas de Residuos Negras de 100x80 cm de 40 micrones, 100.000 Bolsas de Residuos Verdes de 100x80 cm de 40 micrones, 50.000 Bolsas de Residuos Negras de 60x40 cm de 40 micrones y 50.000 Bolsas de Residuos Verdes de 60x40 cm de 40 micrones, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha: 01/09/2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: Hasta 30 (treinta) minutos antes de la hora fijada para la apertura 11:30 hs. del día 01/09/2020 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Retiro y consulta de Pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la

dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 24 de agosto 2020 Inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1149559/2020.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 02/2020 para la: "Hospital Odontológico Universitario Municipal".

Presupuesto Oficial: \$ 22.450.507,89

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil), desde el 31 de agosto de 2020 hasta el 21 de septiembre de 2020, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 29 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1954/2020.

Decreto N° 670/20

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Expediente S N° 950/19 ALC VII: la Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 1/20 para la obra Reconstrucción de la Circunvalación 12 Etapa 1, en la Localidad de Verónica Partido de Punta Indio.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 13/08/2020 al 04/09/2020 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 40.000,00 (Cuarenta Mil)

Presupuesto Oficial: \$ 8.238.921,23 (Ocho Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintitres Centavos).

Recepción de las Propuestas: Hasta el día 9 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas

Apertura de las Propuestas: Día 9 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 2/2019 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Adquisición de Dos Camionetas 4x4 Doble Cabina"

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 4.326.000,00

Apertura de ofertas: el 04 de septiembre de 2020, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de Pliegos: A partir del 12 de agosto de 2020 al 3 de septiembre de 2020 por correo electrónico compras@maipu.mun.gba.gov.ar - Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 2 de septiembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por correo electrónico hasta el 3 de septiembre de 2020.

Recepción de ofertas hasta el 4 de septiembre de 2020 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Expediente: 4071- 1595/2019.

ago. 10 v. ago. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.125 Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipamiento marca Cisco.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 30/07/2020 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 26/08/2020 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 13.350.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 19/08/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 25/08/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.156.

ago. 10 v. ago. 11

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Referencia: "Red de agua barrio 2 de abril - Santa Angela Las Margaritas"

Presupuesto Oficial: \$ 48.381.266,29

Fecha de Apertura: 26 de agosto de 2020 - 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs. en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) - Capital Federal, lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del Pliego: \$24.800,00.

ago. 10 v. ago. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 53/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0103-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 53/2020 expediente N° EX-2020-5247661-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0103-PAB20), encuadrada en el Artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipos de Sonido, Amplificación y Accesorios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 18 de agosto de 2020.

Horario oficial del sistema 11:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-109-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 62/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0126-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 62/2020 expediente N° EX-2020-15164924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0126-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Fuente de Alimentación para Espectrómetro de Masas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del acto de apertura de Ofertas: Día 18 de agosto de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-107-GDEBA-DGAMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Procedimiento Abreviado N° 1/2020

Por 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Procedimiento Abreviado N° 01/20, Expediente Interno N° 050/CUFP/02/2020, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre - Agosto 2020.

Apertura: 13 de Agosto de 2020 - 9:30 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves
Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 37/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 37/2020 - Autorizada por Disposición N° 37 /2020 - Expediente N° 37-/20, tendiente a contratar la Provisión de Artículos de Limpieza para Establecimientos Escolares del Distrito La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Continuidad de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 12 De Agosto De 2020.

Presupuesto: Un Millon Novecientos Veintiun Mil, Seis Cientos Cincuenta y Tres (\$ 1.921.653)

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de La Plata - Calle 42 N° 358 miercoles 12 de agosto desde las 10 hs., hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 12 de Agosto de 2020 a las 12 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - Calle 42 N° 358.

Lugar Habilitado Para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 hs. a 16:00 hs. indicando numero de contratación y datos de proveedor.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Guarda y Digitalización de Documentación por el período comprendido entre el 1° de septiembre o fecha posterior aproximada y el 31 de diciembre de 2020.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse Sin Cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 18/08/2020 a las 9:00 hs.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 18/08/2020 a las 9:00 hs.

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2020-77-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento, y mediante RESO-2020-84-GDEBA-IPS se modificó la fecha de apertura y la fecha de inicio de la contratación.

Expte. Electrónico EX-2020-12011189-GDEBA-DACIPS.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Hormigón H30 (FIM y Addenda)

Apertura de la Licitación: 2 de septiembre de 2020.

Hora de la Apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil Treientos (\$9.300.)

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Treientos Seis Mil (\$ 9.306.000.).

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 1/2020

Rectificación

POR 2 DÍAS - Se rectifican los siguientes puntos respecto de la publicación original realizada los días 24 y 27 de julio del corriente.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de agosto de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$135.000,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil).

Expediente N° 4078-220872-S-2020

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: "Bacheo en pavimentos de hormigón simple"

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 25/100 (\$ 279.549.374,25.).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 7 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001.

Venta del Pliego: Desde el día 24 de agosto hasta el día 28 de agosto de 2020 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 15:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 4 de septiembre de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$830.000,00.- (Pesos Ochocientos Treinta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente: 4078-220873-S-2020

ago. 11 v. ago. 12

AGUAS BONAERENSES - ABSA

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Provisión de Sulfato de Aluminio para las Plantas Potabilizadoras de ABSA".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de agosto de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.115

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Llave en Mano.

Objeto: Adquisición de Solución para Control de Acceso A La Red.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 28/07/2020 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 24/08/2020 a las 13:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/08/2020.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/08/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.060.

ago. 11 v. ago. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.144

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Grabadores Digitales para Ampliación y Renovación del Sistema de CCTV.

Fecha de la Apertura: 25/08/2020 a las 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 7.500.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 18/08/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 24/08/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.504.

ago. 11 v. ago. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.090

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Dispositivos Auriculares para Mesa de Dinero.

Fecha de la Apertura: 26/08/2020 a las 13:30 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 19/08/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 25/08/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.563.

Varios

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IMPERPOWER S.A. representada por Jose Nanni cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Membranex S.A. representada por Antonio Néstor Calderón con rubro: Fabricación de productos de la refinación del petróleo sito en Ombú 6216, esquina Av. Márquez 5201/13 de la Localidad de Ciudad Jardín Partido de San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 6 v. ago. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-113-1-195/2015 - Beneficiaria: MENDIZABAL, Ana María - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 4 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-X-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
2. Expediente 2147-007-1-9/2018 - Beneficiaria: PARRA, Marina Noemí - Domicilio: Los Adobes n° 480 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-128-t-5- Titular de Dominio: TORNERO, Enrique.
3. Expediente 2147-007-1-86/2019 - Beneficiaria: LESICA, Marcela Mónica - Domicilio: Los Adobes n° 480 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-128-t-5- Titular de Dominio: TORNERO, Enrique.
4. Expediente 2147-007-1-25/2020 - Beneficiaria: RAMOS, Karina Débora - Domicilio: Gurruchaga n° 373 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-111-4- Titular de Dominio: FERNANDEZ, Emeterio.
5. Expediente 2147-113-1-22/2020 - Beneficiaria: GRISTMAN, Silvia Angélica - Domicilio: Sargento Iturra n° 2632 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246-k-11 - Titular de Dominio: PALONI, Guillermo Fortunato; y/o PRONSATO ó PRONSATO y ZONZA, Eduardo Antonio y/o CANTARELLI, Nefer Walter.
6. Expediente 2147-007-1-91/2012 - Beneficiario: MARTINEZ, René Alberto - Domicilio: Pablo Lejarraga n° 1.935 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-j - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio

Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.

7. Expediente 2147-007-1-4868/2010 - Beneficiaria: RODRIGUEZ, Lilian Ursula - Domicilio: Los Naranjos n° 1.986 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.

8. Expediente 2147-007-1-27/2020 - Beneficiaria: OSORIO, Luz del Tránsito - Domicilio: Neuquén n° 2.402 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-e-1 - Titulares de Dominio: D'ARINO, Roberto Roque y DEL CASTILLO, Concepción.

9. Expediente 2147-007-1-39/2019 - Beneficiaria: STOKLAS, Carolina Soledad - Domicilio: El Resero n° 1.380 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-87-j-9 - Titulares de Dominio: SAVINI de PIERINI, Ida María; SAVINI de MONTI, Eugenia María; SAVINI, Alighero Dante; Santiago Cadorna; Mariano Almando; y Eduardo Lino; SAVINI de ORLANDI, Pierina Elisa; SAVINI de GENNARI, Mercedes Iris; SAVINI, José y Albino Crescentino Agustín.

10. Expediente 2147-007-1-4378/2006 - Beneficiaria: DOMINGUEZ, Cristina Noemí - Domicilio: Jujuy n° 177 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-k-13- Titulares de Dominio: RODRIGUEZ y SILVA, María Aurora Gumersinda; María Magdalena; Luis José; Sara Fidela; Elena y SILVA de RODRIGUEZ, Aurora.

11. Expediente 2147-111-1-3/2020 - Beneficiario: CINGOLANI, Nicolás Alfredo - Domicilio: Martín Fierro n° 148 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.36-36-c-15 - Titulares de Dominio: CINGOLANI, Carlos Alfredo.

12. Expediente 2147-007-1-4490/2008 - Beneficiarios: PFOH, Ana Carolina y Luciano Ariel - Domicilio: Catamarca n° 560 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-m-6- Titular de Dominio: AUSILI, Silvio.

13. Expediente 2147-007-1-4892/2010 - Beneficiaria: PALMA HERMOSILLA, Guadalupe - Domicilio: L. Marechal n° 1.914 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.

14. Expediente 2147-007-1-28/2020 - Beneficiaria: AZZARO, Hilda Alicia - Domicilio: Catamarca n° 2060 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-240-240-a-19- Titular de Dominio: PERKINS, Arturo C.

15. Expediente 2147-007-1-29/2020 - Beneficiario: SUSCA, Héctor Orlando - Domicilio: Viamonte n° 983 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-108-a-18- Titular de Dominio: CASASOLA, Beatriz Jorgelina Felipa.

16. Expediente 2147-007-1-30/2020 - Beneficiaria: VILLARREAL, Natalia Lorena - Domicilio: Hernandarias nro. 1.454/56 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-l-27- Titular de Dominio: MARTINEZ, Alejandro.

17. Expediente 2147-007-1-30/2020 - Beneficiaria: VILLARREAL, Natalia Lorena - Domicilio: Hernandarias nro. 1.454/56 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-ch.131-131-l-27- Titular de Dominio: MARTINEZ, Alejandro.

18. Expediente 2147-007-1-31/2020 - Beneficiario: DEIBELE, Luis Alejandro - Domicilio: Cuba nro. 1.528 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-ch.335-335-ag-26- Titular de Dominio: SIMEONI, José.

19. Expediente 2147-007-1-32/2020 - Beneficiarios: RAMOS, Jorge Alberto y HERNANDEZ, Paola Vanesa - Domicilio: Los Adobes nro. 1.487 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-t-7- Titular de Dominio: GONZALEZ de BILBAO, Florinda.

20. Expediente 2147-007-1-8/2020 - Beneficiarios: BANDERET, Alexis Arian; Ayelen y Nair Soledad - Domicilio: Fabian Gonzalez nro 2.267 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246-b-18 - Titular de dominio: ZENOBI, Victoria; PEGA ó PEGA y ZENOBI, Alfredo Juan Humberto; Alberto Calixto; Juan Constante; y Nelly Noemí.

21. Expediente 2147-007-1-6/2020 - Beneficiaria: ZUÑIGA MUÑOZ, Lidia Irene - Domicilio: Bullrich n° 3.638 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.159-159-a-25 - Titular de dominio: "TIERRAS BAHIENSES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

22. Expediente 2147-007-1-4/2020 - Beneficiaria: OSORIO BUSTOS, Ingrid Margot - Domicilio: Boedo n° 2.097 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-B-94-6 - Titular de dominio: DE LOS SANTOS, Gabriel Pedro; OSORIO MORA, José Hernán; JADZIANAGNOSTI, Mario Horacio; VEGA JELDREZ, Juvenal Segundo y MARTNEZ ZAMBRANO, Misael.

23. Expediente 2147-007-1-36/2020 - Beneficiario: BONINI, Horacio Pablo - Domicilio: Brickman n° 1.409, Dto: 3, MB: 32; Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-A-1-SP: 17 - Titular de dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL.

24. Expediente 2147-007-1-21/2020 - Beneficiarios: HARISPE, Carla Romina y Rodrigo Arturo - Domicilio: Catamarca n° 1.144 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-z-1- Titular de Dominio: HARISPE, Hilda.

25. Expediente 2147-007-1-18/2020 - Beneficiario: QUIROGA, Sergio Fabián - Domicilio: Ricchieri n° 2561 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246D-31-a - Titular de Dominio: VILLAR Agustín.

26. Expediente 2147-007-1-31/2020 - Beneficiario: DEIBELE, Luis Alejandro - Domicilio: Cuba nro. 1.528 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-ag-26- Titular de Dominio: SIMEONI, José.

27. Expediente 2147-007-1-40/2020 - Beneficiario: CHAIME, Tomás - Domicilio: Río Negro n° 1449 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438A-1-SP: 52 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL

28. Expediente 2147-007-1-41/2020 - Beneficiario: BELLEGIA, Guillermo Maximiliano - Domicilio: Juan José Passo n° 50 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-91-7 - Titular de Dominio: BELLEGIA o BELLEGIA, Fiore

29. Expediente 2147-007-1-42/2020 - Beneficiario: FASCIOLO, Oscar Adrián - Domicilio: Polidoro Coulin n° 816 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233E-35 - Titular de Dominio: EPSTEIN, Sigfried Paul

30. Expediente 2147-007-1-35/2020 - Beneficiario: BURGOS, Hugo Orlando y GAUNA, Claudia Alejandra - Domicilio: Joaquín V. González n° 555 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-224A-29 - Titular de Dominio: FERNÁNDEZ, Luis

31. Expediente 2147-007-1-43/2020 - Beneficiario: LEÓN, María de los Ángeles - Domicilio: Roca n° 1750 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332M-34 - Titular de Dominio: FEIGE, Luis

32. Expediente 2147-007-1-8/2018 - Beneficiaria: CHEFELT, Karen Abigail - Domicilio: Maipú n° 283/6 -Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-46-5 - Titular de Dominio: POLLACK, José.

María Verónica Scoccia, Secretaria

ago. 10 v. ago. 12

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-498666-19 la RESOLUCIÓN-2019-1048-GDEBA-IPS de fecha 10 de octubre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 1048-IPS-2020

VISTO lo que resulta del cruce de base de datos con R.U.P.A, por lo cual la Dirección de Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60° del Decreto-Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto-Ley N° 9650/80 establece en el artículo 60° la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegrare o continuare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata suspensión de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reingreso o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad;

Que, por su parte, el artículo 61° del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12 con fecha 18 de Julio de 2012 implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, regla de prescripción entre otras;

Que del cruce informático realizado* entre la base de datos de beneficios activos y la base de datos del R.U.P.A. (Registro Unico Permanente de Afiliados) surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que asimismo, la Ley N° 8587 en su artículo 7o inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO, la que integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el ANEXO, a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en los términos consagrados en el artículo 74° del Decreto-Ley N° 9650/80, el que deberá transcribirse textualmente en el cuerpo de la notificación.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en el caso de optar por continuar percibiendo el beneficio otorgado en esta sede, será necesaria la presentación del acto administrativo de cese en las tareas que originan la incompatibilidad, o en su defecto toda documentación que certifique el cese en dichas tareas (telegrama de renuncia, aceptación de la misma por parte del empleador, certificación de servicios emitida por el ente empleador), debidamente certificada.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que de no contar con la documentación referida en el párrafo que antecede antes del día Miércoles 6 de Noviembre de 2019, se procederá conforme lo establecido en el artículo 1o de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Liquidar el pertinente cargo deudor que en cada caso pudiera corresponder en los términos de lo establecido en la Resolución N° 08/2012 modificada por Resolución N° 09/2016 del Honorable Directorio de este I.P.S., una vez pasado en autoridad de cosa juzgada el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar el presente Acto. Hecho, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Anexo Resolución Detección incompatibilidades Octubre RUPA 2019

CUIL/CUIT	DNI	APELLIDO Y NOMBRE
20106049751	10604975	CIRILLE EDUARDO NESTOR

23127197539	12719753	CARMONA EDUARDO ADRIAN
27175673569	17567356	ROLDAN SANDRA ISABEL
27117591749	11759174	RUIZ DIAZ ANA ELISA
27108540074	10854007	CARMELINI RAQUEL ELENA
23126735944	12673594	LIRA ADRIANA BEATRIZ

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-299329-14 la Resolución N° 936.198 de fecha 10 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 936.198

VISTO el expediente N° 21557-299329-14 por el cual MARÍA AMELIA ORELLANO, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a María Amelia Orellano, con documento DNI N° 5.688.338, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 45% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 6-48 horas, con 15 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 hasta el 4 de marzo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-26106-05 la Resolución N° 880.360 de fecha 22 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 880.360

VISTO, el expediente N°21557-26106-05 correspondiente a RAFAELA ETELVINA ESCUDERO, DNI 2.143.963 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO

Que de manera transitoria el Departamento de Inclusiones da el alta del beneficio pensionario a la titular de autos, a partir del 01/2016, con retroactivo desde la fecha de fallecimiento del causante.

Que mediante Resolución N° 591689 del día 14/08/2008 se deniega el beneficio solicitado y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes indebidamente percibidos.

Que ante la denegatoria expuesta precedentemente, la Sra. Escudero presenta Recurso de Revocatoria, el cual fuera rechazado por Resolución N° 703872 de fecha 18/05/2011, dejándose constancia que este último acto administrativo no fue perfectamente notificado.

Que en virtud de tiempo transcurrido, la titular presenta recurso de aqueja y pronto despacho de las actuaciones, el cual fuera desestimado por acto administrativo n°786085 de fecha 03/04/2014, en virtud de que la vía administrativa ya se encontraba agotada, quedando abierta la vía judicial y no existiendo posibilidad de interponer recurso alguno en esta sede (art.97 inc. B del DL7647/70).

Que el área técnica procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiada, por el

periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 17/100 (\$69.155,17).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Rafaela Etelvina Escudero, el cual asciende a la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 17/100 (\$69.155,17), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldar mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar el presente acto y la Resolución n°703872 de fecha 18/05/2011. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-177414/10 la Resolución N° 929804 de fecha 04/12/2019.

RESOLUCIÓN N° 929.804

VISTO, el expediente N° 21557-177414-10 correspondiente MARIA CRISTINA LABORDA, DNI 6.237.567, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y a posteriori se detecta que le correspondía percibir el haber prestacional en base a un menor porcentaje de aquel con el que se otorgo transitoriamente el beneficio, y;

CONSIDERANDO

Que con posterioridad se acompaña el código original docente, toda vez que accedió al beneficio en los términos de la JAD. Que mediante Resolución N° 858.886 del 23 de febrero de 2017 se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a la peticionante en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales desde el 1 de abril de 2011.

Que al momento de adecuar los haberes se detecta que percibe incorrectamente su beneficio.

Que advertido el error, el área técnica procede a la rectificación del yerro incurrido, arrojando ello un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 1 de abril de 2011 al 31 de agosto de 2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 26/100 (\$75.916,26).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular de las actuaciones, toda vez que se liquidó transitoriamente su beneficio en base al 85% del cargo de Profesora 16 Módulos Media con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando en realidad debió serlo de la manera indicada en el acto administrativo acordatorio del beneficio.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha cursado notificación al beneficiario de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, las cuales se realizaron de manera infructuosa, lo que impone la necesidad de continuar con el trámite tendiente al dictado del acto de imposición de deuda.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Maria Cristina Laborda por haberes indebidamente percibidos, el cual asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil novecientos dieciséis con 26/100 (\$75.916,26), por el período 1 de abril de 2011 al 31 de agosto de 2017, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Disponer la afectación del haber previsional en un 20 % (Veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Chistian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a por 5 días en el Expediente N° 2918-050202-95 la Resolución N° 926.49738. Asimismo intima a Dora Ester Orsetti para que dentro del plazo de 10 días de notificada la Resolución N° 893917 que seguidamente se transcribe, pague la suma de \$ 1.762.727,63 (pesos un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 63/100), con más los intereses que correspondan liquidados hasta la fecha de su efectivo pago. La suma indicada deberá ser depositada/transferida a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, acreditando la cancelación en las actuaciones N° 21557-125841-09, o bien remitiendo copia de la constancia respectiva al correo electrónico sectordeudas@ips.gba.gov.ar bajo apercibimiento de proceder al recupero de dicha suma por la vía de apremio.

RESOLUCIÓN N° 926.497

VISTO el expediente N° 2918-050202-95 que trata la situación previsional de DORA ESTER ORSETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 376.516 de fecha 27/07/1995 se acordó beneficio de jubilación por invalidez a la titular de autos a partir del 12/09/1994;

Que posteriormente se advirtió que la titular continuó en actividad en relación de dependencia;

Que de acuerdo a lo normado por el art. 64 inc. b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, el reingreso a la actividad genera la extinción del beneficio por invalidez, por lo que con fecha 9/08/2016 se dictó la Resolución N° 846.319 por la que se ordenó suspender con carácter preventivo el beneficio que venía percibiendo la titular, lo que tuvo lugar a fs. 80/81;

Que a fs. 58/59 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 1/03/1999 (fecha de reingreso) y el 30/07/2016 (fecha de baja) que asciende a la suma de pesos un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 63/100 (\$ 1.762.727,63);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Extinguir el beneficio de jubilación por invalidez correspondiente a Dora Ester Orsetti, con documento DNIF N° 4.599.587, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 63/100 (\$ 1.762.727,63) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/03/1999 y hasta 30/07/2016, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. Registrar en Actas. Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Rafael Carlos Folino, Vicepresidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-496232-19 la Resolución N° 937.438 de fecha 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.438

VISTO el expediente N° 21557-496232-19 por el cual EDUARDO JOSÉ POMPILIO, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Eduardo José Pompilio, con documento DNI N° 7.629.072 le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 52% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 13 Bonificado a Cat. 60 30 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2018 hasta el 16 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. Verificar si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite atento el expediente de pensión N° 21557-525331-20 de fs. 33.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-143056-09 la Resolución N° 932.108 de fecha 30 de enero de 2020. Del mismo modo se intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.108

VISTO, el Expediente N° 21557-143056-09 correspondiente a DIANA NILDA NEYRET, en el cual se ha formulado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose dictado acto administrativo N° 881022 en fecha 7 de diciembre de 2017, por el cual se acordó el beneficio de jubilación a favor de Liliana Nilda Neyret, en base al 75% del cargo de Orientadora Social Desf. 1 Psicología y al 47% de Orientadora Social Desf. 1. desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales a partir del 1 de abril de 2010.

Que conforme lo actuado por las áreas técnicas surge que al momento de dar el alta correspondiente, se abono el cargo simultáneo de Orientadora Social Desf. 1, en base al 69%.

Que advertido ello, el área técnica procede a formular el respectivo cargo deudor por el periodo 01/04/2010 hasta el 04/11/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, por el monto de pesos trescientos sesenta y siete mil cuarenta y seis con 23/100 (\$367.046,23).

Que la mentada deuda encuentra su origen en el mayor porcentaje con el cual se liquidó el cargo simultáneo.

Que en fecha 04/11/2017, falleció la beneficiaria, a tenor de la documentación agregada en autos.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la

afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el saldo adeudado a este Organismo el cual asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil cuarenta y seis con 23/100 (\$367.046,23) por haberes indebidamente percibidos por Lilitiana Nilda Neyret, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de Lilitiana Nilda Neyret, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-26106-05 la Resolución N° 786.085 de fecha 3 de abril de 2014.

RESOLUCIÓN N° 786.085

VISTO, el expediente N° 21557-26106-05 iniciado por RAFAELA ETELVINA ESCUDERO, en virtud de la presentación efectuada por la mencionada a foja 1 del alcance glosado como foja 90, y

CONSIDERANDO

Que el motivo de la presentación efectuada a foja 1 del alcance glosado como foja 90, ya ha sido resuelto mediante Resolución N° 591.689 de fecha 14/08/2008, obrante a foja 76 y Resolución N° 703.872 de foja 89, que rechaza oportunamente el pedido de la titular de autos de revisión, siendo que la misma se encuentra firme y consentida;

Que ello así, no admite nuevo análisis la petición deducida, toda vez que solo resultaría viable analizar la misma bajo los presupuestos de una reapertura de procedimiento con arreglo al art. 75 del Decreto-Ley N° 9850/80 (T. O. 600/94), y en tal sentido, teniendo en consideración que no se acompaña ningún elemento probatorio novedoso, no corresponde proceder al mismo;

Que en virtud de lo expuesto no corresponde nuevo pronunciamiento, habida cuenta encontrarse agotada la vía administrativa y expedita la vía judicial, y no quedando posibilidad de interponer recurso alguno en esta sede, conforme lo previsto por art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a foja 96 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 93 y 94 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde desestimar la solicitud incoada por la Sra. ESCUDERO atento encontrarse agotada la vía administrativa;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 3 de Abril de 2014. según consta en el Acta N.º 3198;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley Nc 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar la presentación incoada por Rafaela Etelevina Escudero atento encontrarse agotada la vía administrativa, de conformidad con lo normado por art. 97 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Mariano Cascallares, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derecho-habientes del causante

de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-159434/03 la Resolución N° 932.886 de fecha 12 de febrero de 2020. Del mismo modo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.886

VISTO, el Expediente N°2350-159434/03 correspondiente a MONTESI ABELARDO TORCUATO VICTORIO S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 890376 de fecha 9/5/2018 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. María Bonifati, el cual asciende a la suma de \$6752,14, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la misma.

Que con posterioridad, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 28/4/2017.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°890376, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°890376, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta y dos con 14/100 centavos (\$6752,14), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Bonifati, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTICULO 3°: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 4°. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Departamento Relatoria
Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-199271-11 la Resolución N° 884.259 de fecha 8 de febrero de 2018. Asimismo Intima a los derechohabientes de MARÍA MARGARITA SCABUZZI para que dentro del plazo de 10 días de notificados proceda a pagar la suma de \$ 3.871,60 (pesos tres mil ochocientos setenta y uno con 60/100), procediendo al depósito de dicha suma en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días. En su defecto, dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de proceder al recupero por la vía judicial conforme art. 729 del CPCC.

RESOLUCIÓN N° 884.259

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de MARÍA MARGARITA SCABUZZI, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la JAD se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 27/10/2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce

del mismo de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas a fs. 49 y 55/57;
Que de la certificación de servicios emitida por la Dirección General de Cultura y Educación obrante a fs. 1 del expediente agregado a fs. 47, surge que la interesada hizo uso de licencia con goce del 50 % del sueldo por el período 31/07/1989 al 14/12/1989, resultando el mismo computable según lo establecido por el art. 13 del Decreto N° 476/81;
Que por lo expuesto a fs. 54 se liquidó cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a las sumas de pesos tres mil ochocientos setenta y uno con 60/100 (\$ 3.871,60) y pesos tres mil setecientos sesenta y cinco con 27/100 (\$3.765,27) respectivamente, correspondiendo se verifique la existencia de sucesorio abierto a nombre de la causante a fin de proceder al recupero de las sumas adeudadas en concepto de aportes personales;
Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a María Margarita Scabuzzi, con documento DNIF N° 5.318.567, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1 con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/01/2012, día siguiente al cese, y hasta el 27/10/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento, convalidándose el abono de los haberes percibidos de manera transitoria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados en virtud de que la titular hizo uso de licencia con goce del 50 % del sueldo por el período 31/07/1989 al 14/12/1989, que ascienden a la suma de pesos tres mil ochocientos setenta y uno con 60/100 (\$3.871,60) y pesos tres mil setecientos sesenta y cinco con 27/100 (\$3.765,27) respectivamente, conforme lo dispuesto por el art. 13 del Decreto N° 476/81 reglamentario del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 3°. Verificar la existencia de sucesorio abierto a nombre de la causante a fin de intimar a los derechohabientes para que se sirvan efectuar propuesta de pago de la deuda por aportes personales no efectuados. En caso de no haber proceso sucesorio abierto, se los deberá intimar por los medios que correspondan al efecto.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 3.147

LA PLATA, 30/07/2020

VISTO el Expediente N° 2350-153022/03 en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Sub-Director Vial", desempeñado en vida por NÉSTOR DANIEL IBARRA, en la Municipalidad de Castelli, con un cargo vigente en la actual estructura orgánica funcional del referido Organismo, a efectos de regular el haber previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Sub-Director Vial", desempeñado en vida por Néstor Daniel IBARRA en la Municipalidad de Castelli, con el coeficiente 0.58 del actual cargo de "Secretario de Obras Públicas", del referido municipio, en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, y vigente en la actualidad en el referido municipio, a efectos de regular el haber previsional. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Sub-Director Vial", desempeñado en vida

por Néstor Daniel IBARRA, en la Municipalidad de Castelli, con el coeficiente 0.58 del actual cargo de "Secretario de Obras Públicas", vigente en la actualidad en el referido municipio, en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, a efectos de regular el haber previsional del de autos. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-107741/01 la Resolución N° 932.849 de fecha 12 de febrero de 2020. Igualmente se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.849

VISTO, el expediente N° 2350-107741/01 correspondiente a la Sra. SÁNCHEZ GARCIA, MARÍA VICENTA, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 747261 se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto y se la intima a la titular de autos para que proponga forma de pago por los haberes percibidos indebidamente, en virtud de las normas de incompatibilidad absoluta y Art. 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se practica la pertinente compensación entre el cargo deudor impuesto y las sumas pendiente de pago que asciende a la cantidad de pesos \$ 59.552,30;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. SÁNCHEZ GARCIA, María Vicenta, fallece con fecha 25/03/16, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago, con los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, el cual arroja un saldo deudor pendiente, y de dicha operación surge que el saldo pendiente de cobro a favor de este Organismo es de cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con tres décimas \$ 59.552,30, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n° 718742 y n° 747261 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. SANCHEZ GARCIA María Vicenta, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho.

Sector Gestión Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-104911-01 la Resolución N° 934.330 de fecha 18 de marzo de 2020. Intimando además a los presuntos derecho habientes del causante, para que en un plazo de 15 días den inicio al trámite judicial pertinente de sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art. 729 C.P.CYC. Toda vez que no se registra inicio de sucesión a su nombre según consta a (FS.86); quedando pendiente de pago la suma de \$ 124.489,80 por haberes percibidos indebidamente.

RESOLUCIÓN N° 934.330

VISTO, el expediente N° 2350-104911-01 correspondiente a JUAN JOSÉ MONTES, DNI 4.675.906 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 854254/16, se revoca la Resolución n° 490143/02, ello en virtud de que el titular había obtenido otro beneficio en el ámbito nacional, ordenándose la baja del obtenido en este Instituto y se practique deuda por haberes indebidamente percibidos.

Que en octubre de 2017, se dio la baja en planillas de pago del beneficio jubilatorio.

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 27/03/2015 al 30/09/2017, la que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100 (\$124.489,80) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer. Que al momento de correr traslado de la deuda se detecta que el mismo ha fallecido con fecha 13/08/2017.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Juan José Montes por haberes indebidamente percibidos por el período 27/03/2015 al 30/09/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100 (\$124.489,80), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del causante de autos, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-117747-08 la Resolución N° 838.114 36. Asimismo se intima a los derechohabientes de FRANCISCO GONZÁLEZ a abonar dentro del plazo de 10 días la suma de \$ 3.20,02 (pesos tres mil veinte con 02/100) que se le reclama a la causante como saldo pendiente de pago con relación al crédito que se reclama por Resolución N° 838114. La suma deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, acreditando el mismo en el expediente. En su defecto se los intima por el mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social por el saldo pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 838.114

VISTO, el expediente N° 21557-356032-16 iniciado por MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO, en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de ciertos agentes que se desempeñan en la Municipalidad de Tres de Febrero, lo que acarrearó sus consecuencias para los beneficiarios acogidos a la pasividad, y

CONSIDERANDO

Que al recibir las nuevas escalas salariales prevenientes de la comuna empleadora, se detectó que los beneficiarios con años de antigüedad cumplidos entre 2005 y 2015 se les estaba abonando con el porcentaje del 2,5%, por cada uno, cuando correspondía el 1%;

Que por ello que deviene procedente el cálculo del cargo deudor correspondiente desde el 01/01/2005 y hasta la fecha de alta correcta operada en el mes de marzo de 2016;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o "automática" adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un Acto Administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que en consecuencia, este Organismo debe aplicar el principio de movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el Art. 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), que contemple al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos;

Que a foja 15 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de abril de 2016, según consta en el Acta N° 3303;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar procedente la imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo que luce a foja 3/14 y afectar dichos importes de las prestaciones que perciben los beneficiarios hasta el 10% de su monto en los términos de la Resolución N° 6/98 del Honorable Directorio hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo, y notificar los actos administrativos a los mismos en sus domicilios reales.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y la Dirección de Computación y Organización deberá tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección Determinación y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Computación y Organización para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-141506-09 la Resolución N° 937.752 de fecha 22 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.752

VISTO el expediente N° 21557-141506-09 por el cual AURORA SAINZ, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, conforme el certificado de defunción glosado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir el goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Aurora Sainz, con documento DNI N° 3.864.811, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases de Eza. Téc., ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 hasta el 14 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 14/06/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y dos mil quinientos cinco con 44/100 (\$272.505,44).

Intimar a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 5°. Registrar en Actas. Publicar edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-509821/19 la Resolución N° 934.542 de fecha 29 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN N° 934.542

VISTO el expediente N° 21557-509821/19 por el cual ALBERTO GONZALEZ, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gloria Ester Ocampo, fallecido el 14 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, cabe aclarar que la causante había cesado en los servicios con fecha 18/10/2016, sin haber iniciado trámite jubilatorio en este Organismo, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al solo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que luego se presenta Alberto GONZALEZ, solicitando el beneficio de pensión alegando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunido los requisitos legales

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a GLORIA ESTER OCAMPO, con documento DNI N° 5.676.255 le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria, al solo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. Acordar el beneficio de pensión a Alberto Gonzalez, con documento DNI N° 10.740.123.

ARTÍCULO 3°. Liquidar el beneficio a partir del 15 de mayo de 2019 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargada de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos-Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-413138-17 la Resolución N° 920.677 de fecha 01 agosto de 2019. Igualmente se los intima de pago del cargo deudor que ha quedado pendiente de pago por la suma de diecinueve mil seiscientos nueve con 39/100 (\$19.609,39) por haberes percibidos indebidamente el que ha sido declarado legítimo, por el término improrrogable de 15 (quince) días, o den inicio al trámite judicial pertinente de sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art. 729 C.P.C y C.

RESOLUCIÓN N° 920.677

VISTO, el expediente N°21557-413138-17 correspondiente a LEIVA, ESTELA, DNI 4.769.234 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución 885911/18 se acuerda el beneficio de Pensión Derivada a la titular de autos, en su carácter de cónyuge superviviente de Ernesto Osvaldo GARCIA, fallecido el día 09/11/2016, en base a servicios desempeñados por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón, el cual fuera dado de alta de manera transitoria con fecha 01/10/2017, sin contemplar retroactivo alguno.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que la beneficiaria percibe erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación tarea riesgosa) que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/10/2017 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de pesos diecinueve mil seiscientos nueve con 39/100 (\$19.609,39) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la deuda practicada.

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar la misma en seis (6) cuotas a descontar de sus haberes pensionarios.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a LEIVA, ESTELA por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2017 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de pesos diecinueve mil seiscientos nueve con 39/100 (\$19.609,39), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Rechazar la propuesta de pago efectuada, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTICULO 3°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios – en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n°12/18).

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar intervención a la División Adecuaciones y Altas a los efectos de liquidar el retroactivo pendiente. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-302031-14 la Resolución N° 935.726 de fecha 3 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 935.726

VISTO el expediente N° 21557-302031-14 por el cual CLAUDIA ESTELA BANOVAZ, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Establecer que la fecha de caducidad del beneficio pensionario perteneciente a CARLA MARÍA SUSANA GONZALEZ, con documento DNI N° 27.626.409 es el 10/05/2004 y que corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 10/05/2004 al 31/05/2005, conforme las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-156639-10 la Resolución N° 838.114 de 21 de abril de 2016. Asimismo se intima a los derechohabientes de ESTELA MARGARITA MAIDANA a abonar dentro del plazo de 10 días la 8.115,72 (pesos ocho mil ciento quince con 72/100) que se le reclama a la causante como saldo pendiente de pago con relación al crédito que se reclama por Resolución N° 838114. La suma deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, acreditando el mismo en el expediente. En su defecto se los intima por el mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social por el saldo pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 838.114

VISTO, el expediente N° 21557-356032-16 iniciado por MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO, en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de ciertos agentes que se desempeñan en la Municipalidad de Tres de Febrero, lo que acarreó sus consecuencias para los beneficiarios acogidos a la pasividad, y

CONSIDERANDO

Que al recibir las nuevas escalas salariales prevenientes de la comuna empleadora, se detectó que los beneficiarios con años de antigüedad cumplidos entre 2005 y 2015 se les estaba abonando con el porcentaje del 2,5%, por cada uno, cuando correspondía el 1%;

Que por ello que deviene procedente el cálculo del cargo deudor correspondiente desde el 01/01/2005 y hasta la fecha de alta correcta operada en el mes de marzo de 2016;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o "automática" adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un Acto Administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que en consecuencia, este Organismo debe aplicar el principio de movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el art. 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), que contemple al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos;

Que a foja 15 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de abril de 2016, según consta en el Acta N° 3303;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar procedente la imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo que luce a foja 3/14 y afectar dichos importes de las prestaciones que perciben los beneficiarios hasta el 10% de su monto en los términos de la

Resolución N° 6/98 del Honorable Directorio hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo, y notificar los actos administrativos a los mismos en sus domicilios reales.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y la Dirección de Computación y Organización deberá tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección Determinación y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Computación y Organización para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-364679-16 la Resolución N° 894.543 de fecha 08 de julio de 2018.

RESOLUCIÓN N° 894.543

VISTO, el expediente N° 21557-364679-16 correspondiente a MATIZ, MARISA MABEL el cual trata reconocimiento de servicios prestados como becaria en carácter de insalubres y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios prestados como Becaria en carácter de insalubres, a los fines previsionales, en el servicio de Técnica de Laboratorio en el Seguro Público de Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis si bien no configura relación de empleo público tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento" constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la Sra. MATIZ, Marisa Mabel revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto - Ley 9650/80 resultando atendible su reconocimiento;

Que asimismo por Resolución N°882 del 14 de Mayo de 2007, se reconocen los servicios prestados como personal Becaria, a los efectos de incrementar el adicional por antigüedad en el ámbito del Ministerio de Salud; En esta instancia es dable aclarar que los servicios prestados como Becaria en el programa de Becas Asistenciales, para Personal de Enfermería, Técnico y Apoyo, desempeñados por la titular de autos, como Técnica en Laboratorio, son de carácter insalubres.

Que la totalidad de los servicios en estudio resultan insalubres a tenor de lo normado por la Resolución 164/72, que dispone el carácter de insalubres de las tareas desarrolladas por los " Auxiliares, Técnicos de Laboratorio";

Que se practica cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, por el periodo comprendido desde el 01/12/06 hasta el 28/02/11 el cual asciende a la suma de \$75.924,02 y \$56.943,34 respectivamente, conforme a artículos 4,19, 61 del Decreto - Ley 9650/80;

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer los servicios desempeñados como Becaria a la Sra. MATIZ MARISA MABEL en el servicio de Técnica de Laboratorio en el Seguro Público de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, por el lapso comprendido desde 01/12/06 hasta 28/02/11, conforme los argumentos vertidos precedentemente y artículo 2 de la Ley 9650/80 y Resolución 164/72.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, el cual asciende a la suma de \$75.924,02 y \$56.943,34 respectivamente, conforme arts. 4 y 19 y 61 del Decreto- Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Intimar a la titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del- cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la correspondiente boletas de depósito bancario.

ARTICULO 4°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales no efectuados descripta en el art.2), de la presente.

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Dar Intervención a la a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamento Recursos Entes Provinciales, los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite

como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-163677-10 la Resolución N° 903.145 de fecha 08/11/2018.

RESOLUCIÓN N° 903.145

VISTO el expediente 21557-163677-10 por el cual MIRTA HAYDEE BLOCK, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución n° 866.844, de fecha 1° de junio de 2017, se acordó el beneficio de Jubilación a la titular y se deslizó un error al declarar legítimo un cargo deudor que no correspondía;
Que, atento que dicho acto no fue notificado a su titular, corresponde en esta instancia revocarlo, atento el artículo 113 del Decreto Ley N° 9650/80 (T: O. 1994) y dictar un nuevo acto en el que se acuerde el beneficio a la titular;
Que, sin perjuicio de ello, cabe dejar sentado que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, y atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;
Que, en su intervención, el Fiscal de Estado solicita la revisión de dicha deuda, por lo que luego de la notificación de este acto, corresponde dar cumplimiento a ello;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución n° 866.844, de fecha 1° de junio de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Acordar el beneficio de jubilación ordinaria a MIRTA HAYDEE BLOCK, con documento LC 5.717.840.

ARTICULO 3°. Liquidar el beneficio a partir del 1° de noviembre de 2010 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 54 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de E. M. Y T. - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTICULO 5°. Registrar en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Chistian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-59115-06 la Resolución N° 882.760 de fecha 10 enero de 2018. E intimar a sus derecho-habientes para que en plazo de 10 días hagan propuesta de pago en los autos caratulados "Pedro Michel Juan y Balma Haydee Esther s/Sucesion Ab-Intestato", que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30-Secretaría Única- (FS 1 del Expte 21557-89541-07 obrante a fs. 47)

RESOLUCIÓN N° 882.760

VISTO, el expediente N° 21557-59115-06 correspondiente a BALMA HAYDEE ESTHER si Suc, en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 677019 de fecha 18 de Febrero de 2010 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se reconoce que a Michel José Pedro le asistía el derecho al goce de un beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Haydee Esther Balma a partir del 11/10/2006, día siguiente al fallecimiento, en base al 53 % del sueldo

y bonificaciones asignados al cargo de Directora de 1ra., mas de 20 secciones con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y en consecuencia declarar de legitimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tal;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes informa que se liquidaron los haberes sucesorios del Sr. Michel José pedro que asciende a la suma de Pesos once mil quinientos cinco con 46/100 (\$ 11.505,46), dejan constancia que se encuentran depositados a la orden del Juzgado la suma de \$ 20.842,51 que fuera requerida mediante Oficio Judicial, por lo expuesto consideran conveniente compensar la suma existente a favor del sucesorio con aquellas giradas a la cuenta de autos, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial, que arrojan un total de \$9.337,08 a recuperar por este Instituto;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los herederos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legitimo el cargo deudor por la suma que asciende a pesos nueve mil trescientos treinta y siete con 08/100 (\$ 9.337,08), en virtud que se han girado en demasía haberes al sucesorio del causante, atento lo dispuesto por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80 y el art. 921 del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 2°: Intimar a los herederos del Sr. Michel, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realice una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legitima en el art. 1o.

ARTICULO 4°: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión Departamento -Control Legal- para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción publica atento el fallecimiento de la Sra. Balma Haydee Esther, acaecido con fecha 10/10/2006, se ha detectado a fs. 72 la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$6.825,60) (fs. 77).

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-163677-10 la Resolución N° 923471 de fecha 04/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923471

VISTO el expediente N° 21557-163677-10 por el cual MIRTA HAYDEE BLOCK, se acordó el beneficio de jubilacion ordinaria, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 903.145, del 8 de noviembre de 2018, se deslizó un error de echo, por el que se omitió declarar legitimo el cargo deudor, liquidado por haberes percibidos en demasía;

Que la titular inicia su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legitimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°, Declarar legitimo el cargo deudor, por haberes percibidos en demasía, que asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos cuarenta y tres, con siete centavos (\$8.843,07). Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20)

días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución Nro 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar

ARTICULO 2º, Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3º, Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Chistian Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-43422-87 la Resolución N° 927.673 de fecha 08 de julio de 2018.

RESOLUCIÓN N° 927.673

VISTO, el expediente N° 2803-43422-87 iniciado por quien en vida fuera NANCY AZUCENA LOFREDO en virtud de la solicitud de pago de haberes sucesorios incoada por oficio judicial y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2 del expediente glosado como fojas 277 se agrega oficio judicial donde tramita el proceso sucesorio de la causante, por el que se solicita informe respecto de la prestación que corresponde a aquella en cuanto a haberes que no hayan sido abonados;

Que atento que la solicitud de pago de haberes se efectuó con fecha 12 de Noviembre de 2018 mediante el oficio que se cita "ut supra", y el fallecimiento de la causante se produjo con fecha 10 de febrero de 2016, conforme surge del citado oficio debe interpretarse que la petición se encuentra alcanzada por el plazo prescriptivo contemplado en el tercer párrafo del art.62 del Decreto Ley 9650/80 TO 600/94.

Que a mayor abundamiento es dable destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha establecido que los plazos generales de prescripción del Código Civil se reputan derogados en materia previsional por los más breves establecidos por las leyes especiales posteriores;

Que así, de conformidad con lo prescripto por el Código Civil en el sentido de que nadie puede transmitir a otro, sobre un objeto, un derecho mejor o más extenso que el que gozaba, es que deviene ajustado a derecho aplicar el plazo de prescripción bienal señalado al pago de haberes sucesorios, habida cuenta que el Decreto Ley N° 9650/80 instituye un plazo máximo para que los interesados puedan reclamar haberes adeudados por este IPS;

Que a fojas 287 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, en coincidencia con la intervención de fojas 284 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de Octubre de 2019 según consta en el Acta N°3486;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar prescripto el pago de los haberes sucesorios por los fundamentos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ns 10 de Mercedes de todo lo actuado.

ARTICULO 3º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-436252/18 la Resolución Orden del Día N° 2.922 de 28 de agosto de 2008. Asimismo se intima a los eventuales derechohabientes de Alcira Edith Solís a que procedan a pagar la deuda de \$ 6.063,50 (pesos seis mil sesenta y tres con 50/100) dentro del plazo de 10 (diez) días -cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- que se le reclama a la causante en concepto de aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos en la citada resolución. En su defecto procedan dentro del plazo de 30 (treinta) días a la apertura del proceso sucesorio de la nombrada, y a informar su radicación a este organismo dentro del plazo de 10 (diez) días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de proceder el IPS en los términos del Art. 729 del CPCC.

RESOLUCIÓN ORDEN DEL DÍA N° 2.922

VISTO las presentes actuaciones en la gestión de Reconocimiento de Servicios promovida por su titular ALCIRA EITH SOLIS con relación al cómputo de servicios desempeñados en la Municipalidad de General San Martín durante el período que comprende desde el 20/11/88 al 29/06/99 (con interrupciones), formulándose el cargo deudor a partir de la fecha inicial hasta el 30/02/92 (fs. 14); tratándose en particular la expresa renuncia del período aludido (fs. 17); ello, a los efectos de hacerlos valer ante la A.N.S.e.S y;

CONSIDERANDO:

Que sobre dicha cuestión, el área técnica competente practicó el correspondiente cargo deudor por aportes no efectuados respecto al período señalado, durante el cual el titular se desempeñó como Técnica de la Comuna mencionada. Ante lo cual se presentó la Sra. Solis solicitando que se deje sin efecto el cargo deudor liquidado y no se computen dichos lapso en razón de considerar excesivo el monto a que asciende la deuda y soslayando indirectamente que no los necesita contabilizar para adosar al trámite de jubilación iniciado ante la A.N.S.e.S;

Que este Cuerpo, conforme lo actuado en autos, considera que deviene improcedente tal pretensión; puesto que resulta de aplicación las disposiciones normativas establecidas en tal sentido -art.2° del Decreto Ley 9650/80 T.O/94-. Surgiendo así la afiliación obligatoria al régimen previsional provincial, perteneciendo al patrimonio de todos los pasivos dado el sistema de reparto en que se hallan inmersos;

Que, finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede; Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer los servicios cumplidos por la titular Alcira Edith SOLIS; conforme lo actuado por las áreas técnicas.

ARTICULO 2°. Rechazar la manifestación de desistimiento deducida por la titular en razón de los lineamientos vertidos en el presente.

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado por el período puntualizado, siendo en concepto de aportes personales (\$6.063,50) y contribuciones patronales (\$5.327,48) no efectuados oportunamente (fs.14). Imponer el reembolso de las sumas resultantes a fin que el Reconocimiento gestionado surta los efectos pretendidos, mediante el trámite de rigor, tanto respecto a la titular para que proponga forma de pago en cuanto a la deuda mencionada procediendo en su caso, la afectación del 20% de los haberes que pudiese percibir en la relación laboral actual u otra modalidad; como también dando intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización por las contribuciones patronales adeudadas.

ARTICULO 4°. Pase a Asesoramiento para su notificación y, oportunamente, pase a la Dcc de Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

Departamento de Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Carlos Albaqui, Director

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2918-46662-94 la Resolución N° 849.697 de fecha 22 de septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 849.697

VISTO las presentes actuaciones que tratan sobre la situación previsional de CARLA MARÍA SUSANA GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 800.603 del 22/10/2014 se acordó a la titular el beneficio pensionario en su calidad de hija del causante, indicándose como fecha de caducidad el 1/05/2004;

Que conforme el certificado de fs. 2 del alcance agregado como fs. 61, la fecha de caducidad de la prestación de la interesada debe ser 10/05/2004, fecha del último certificado válido presentado;

Que en el acto referido se ordenó calcular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 10/05/2004 al 16/05/2005, fecha en que se dio de baja en planillas de pago;

Que pese a haber operado la baja en la fecha antes indicada, a fs. 115 la División Adecuaciones y Altas informó que la titular percibió la totalidad de los haberes correspondientes al mes de mayo 2005, por lo que el cargo deudor deberá ser practicado por el período 10/05/2004 al 31/05/2005;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Establecer que la fecha de caducidad del beneficio pensionario perteneciente a CARLA MARÍA SUSANA GONZALEZ, con documento DNI N° 27.626.409 es el 10/05/2004 y que corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 10/05/2004 al 31/05/2005, conforme las argumentaciones vertidas en

los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 2350-156609-03, González Pablo Donisio S/Suc.
2. Expediente N° 21557-512705-19 Posse Juan Carlos Guillermo S/ Suc.
3. Expediente N° 21557-389467-16, Gonzalez Alberto León S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

ago. 10 v. ago. 14

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-16118-2010 AHUMADA JULIA HERMENEGILDA, DNI 3.926.508 Número de inscripción 5308/1 Fecha 23/10/2019 Monto: \$3.837.187,00.
2. Expediente N° 2352-560-99 FLAHERTY EDUARDO JUAN, DNI 5.519.323 Número de Inscripción 5209/7 Fecha 28/10/19 Monto: \$11.086,04.
3. Expediente N° 2337-17203-80 CRESPI ELSA AUGENIA DNI 2.211.692 Número de inscripción 5536/3 Fecha 22/11/2019 Monto: \$80.563,93.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

ago. 10 v. ago. 14

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 1 DÍA - Delegada Regional de San Miguel, Saavedra Yolanda del Valle del Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, cita y emplaza por 15 días, a quienes se creyeran con derecho a ser parte del Expediente N° 2020-15711219-GDEBA-DLRTYESMIMTGP en el que tramita el cobro de indemnización por muerte y liquidación final, de la Sr. PITTEO WALTER ADRIAN cuyo beneficiario resultaría Suarez Mariana Rita, DNI 23.562.913.- Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.
San Miguel, 29 de Julio de 2020.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. MARÍA MARCELA PORTILLA, DNI 12.760.350, domicilio Calle 458 N° 1553 J. M. Gutiérrez. Expresa como propietaria y Representante Legal de E.P. Roberto J. Payró DIEGEP N° 2326 y Jardín del Sol DIEGEP N° 2249, cede y transfiere servicio educativo a Buepor S.R.L., CUIT 30-64432124-6, domicilio Calle 415 N° 851 J.M. Gutiérrez.
ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social SENA DAVID ALBERTO, CUIT 20-11838938-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Carnicería, sito en la calle Juan Domingo Perón 4480 de la Ciudad de Presidente Derqui, Partido del Pilar, a favor de la razón social: Pucheta Claudio Adrián CUIT 23-23074431-9 expediente de habilitación N° 887/1995, Cta. Cte. 6891. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto Coronel, Subdirector.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, La Razón Social LESCANO MARIA JOSE, CUIT 23-10947475-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Perfumería, sito en la calle Dorrego N° 787, localidad de Pte. Derqui, a favor de la Razón Social Farmacia Científica Casella Derqui S.C.S., CUIT: 30-71673027-8, bajo el expediente de habilitación N° 6930/77, Cta. Cte. N° 1571. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad.

ago. 11 v. ago. 18

Convocatorias

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de agosto de 2020 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Análisis de las causas de la convocatoria tardía. Su consideración.
- 3) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 28 cerrado el día 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019. Carlos A. P. Fernandez, Contador Público Nacional.

ago. 5 v. ago. 11

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31/08/2020 calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. De mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 31 de agosto de 2020 a las 11:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Zoom que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Domicilio Social. Reforma Artículo 1° del Estatuto
3. Reformulación del objeto social. Reforma de Artículo 2° del Estatuto social
4. Aumento de Capital: Reforma de Artículo 3° del Estatuto social
5. Readecuación y Reforma del Artículo 11° del Estatuto social
6. Cambio de Cierre del Ejercicio Social Reforma Artículo 12°

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a info@labplasticos.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

ago. 7 v. ago. 13

Sociedades

JERIBATZ CARNICO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ibazeta Maria Antonia DNI 22.658.733, CUIT 27-22658733-6, dom.: Av. Luro 9967, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacida el 10/04/1972, 48 años, argentina, comerciante, casada; Serrano Jeremias, DNI 38.607.602, CUIT 20-

38607602-3, comerciante, dom. Av. Luro 9967, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 27/01/1994, 26 años, soltero, argentino; Serrano Joaquin, DNI 43.255.815, CUIL 20-43255815-1, comerciante, dom. Av. Luro 9967, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 9/003/2001, 19 años, soltero, argentino 2) Constitución: Inst. Privado. del 28/07/2020. 3) Nombre: Jeribatz Carnico S.R.L. 4) Domicilio: 9 Julio 3908, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercial, industrial, agropecuarias, inmobiliarias y de mandato. 6) Duracion: 99 años desde fecha de contrato constitutivo, 7) Capital: \$ 100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 V/nominal c/u. Suscripción: Ibazeta Maria Antonia 34 cuotas, Serrano Jeremias 33 cuotas, Serrano Joaquin 33 cuotas, ó: 100% en efectivo. 8) Administración: gerente: Ibazeta Maria Antonia DNI 22.658.733, CUIT 27-22658733-6, dom.: Av. Luro 9967, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacida el 10/04/1972, 48 años, argentina, comerciante, casada. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre. 11) Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

GRUPO BOSQUE Y JARDÍN LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Daniel Alejandro Cauda, DNI 21.785.808, nac. 29/12/70; comerciante y casado; y Antonella Cauda Galimberti, DNI: 43.099.795, nac. 27/03/2001, estudiante y soltera, ambos dom. en Saavedra 926 de Lincoln y argentinos. 2) Esc. Pública N° 38, del 3/08/2020. 3) Denominación: "Grupo Bosque y Jardín Lincoln S.A." 4) Domicilio: Av. Massey 1365 loc. y Pdo. de Lincoln. 5) Objeto social: Comercial: fabricación y mantenimiento de moto implementos, máquinas y equipos eléctricos. Financiera. Exc. Ley 21.526. Licitaciones: Públicas y privadas. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y Representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 6 directores titulares, y de un min. de 1 y máx. de 3 directores suplentes. Director Titular y Presidente: Antonella Cauda Galimberti. Director Suplente: Daniel A. Cauda. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 30/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

J.J.T. DOMOTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 31/07/2020. 2) Sede: Lavalle N° 485, cdad. y pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. DPPJ 4) Capital: \$ 30.000, represent. por 3.000 cuotas de \$ 10 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Javier Argentino Maciel, DNI 30.717.362, CUIT 20-30717362-0, arg., nac. 13/01/1984, casado Cecilia Edith Tolosa, empleado, domic. Barrio Policial, casa 1, Verónica, pdo. Punta Indio, pcia. Bs. As.; Ernesto Abel Wietig, DNI 29.912.672, CUIT 20-29912672-3, arg., nac. 31/01/1983, divorc. Luisa Fernanda Perdríel Santolaria, scia. del 24/02/2016, Juzg. Flia. N° 1, Mercedes, empleado, domic. calle 1 Nro. 1396, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y Juan María Corio, DNI 31.114.503, CUIT 20-31114503-8, arg., nac. 11/08/1984, solt., empleado, domic. Gral. Rodríguez Nro. 1376, cdad. y pdo. Chivilcoy, pcia. Bs. As. 6) Objeto: a) comerc. de arts. y prods. electrónicos, centrales inteligentes, sensores, interruptores y afines para la ind. en gral., su export. e import., montajes y serv. de mantenim., y el ejerc. de representac., comis. y mandatos relac. con el obj. soc.; b) la fabricac., comerc. de arts. y prods. eléctricos, fusibles, tableros, disyuntores, terminales preensablados, interruptores y afines para la ind. en gral.; c) colocac. y mantenim. de cortinas colgantes o de enrollar y todo tipo de elem. de decorac. 7) Adm.: una o más pers. hum., socias o no, en calid. de gerentes. por durac. de soc. 8) Se prescin. Sindic., Art. 55 L.G.S. 9) Gerente y repres. legal: Juan María Corio. 10) Cierre Ejerc.: 31-12. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

J. MACIELINTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 03/08/2020. 2) Sede: 66 N° 453, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. DPPJ. 4) Capital: \$ 30.000, represent. por 3.000 cuotas de \$ 10 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Javier Argentino Maciel, DNI 30.717.362, CUIT 20-30717362-0, arg., nac. 13/01/1984, casado Cecilia Edith Tolosa, empleado, domic. Barrio Policial, casa 1, loc. Verónica, pdo. Punta Indio, pcia. Bs. As., y Walter Aldo Domenech, DNI 18.153.907, CUIL 20-18153907-1, arg., nac. 11/07/1967, cas. con Teresa Mareco, domic. calle 30 e/ 19 y Mitre, Verónica, pdo. Punta Indio, pcia. Bs. As. 6) Objeto: a) Explotac. de kioscos, cigarrerías, fiambrierías, vinerías, cafeterías con bar al paso; comercializ. y elaborac. de comidas, prod. comestib.; comp. y vta. de bebidas incl. alcohol.; b) Explotac., promoc. y comercializ. de serv. gastronóm., y almacén de prod. comestib.; elaborac. y transp. de alim. de media y larga distanc. p/ eventos social. y empresar. Explotac. de serv. gastronóm., bares, confiterías, comedores escolares, indust. y empresarios. Distribuc. y comercializac. de comidas preelab. y elab.; c) Comp., vta., permuta, representac., consignac., distribuc., import., export., comercializ. de arts. de ferretería y afines, repuestos, acces. nuevos, usados, mat. eléct., implem., herram., metales ferrosos, no ferrosos, hierros, aceros de aleac.; d) Prestac. de serv., vía internet, redes de datos, y cualq. medio de comunicac. existente o a crearse, actualizac. y/o modificac. de serv.; compvta., distribuc. de equipos para establecer conex. a internet, computadoras, modem; planeam., ejecuc., asesoría, capacitac. en sistem.; asociarse y/o represent. otras soc. nac. o extranj. que se dediquen a la compvta. y/o arrendam. de equipos para establecer conex. a internet. 7) Adm.: una o más pers. hum., socias o no, en calid. de gerentes. por durac. de soc. 8) Se prescin. Sind., Art. 55 L.G.S. 9) Gerente y repres. legal: Javier Argentino Maciel. 10) Cierre Ejerc.: 31-12. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

LOS CHICOS DE LA PREMIER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mac Guire Lilian, DNI 13763836, CUIL 27-13763836-9 dom.: Gascon 748, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 10/12/1959, 60 años, argentina, comerciante, casada; Albide Andrez Alberto, DNI 13764158, CUIL 20-13764158-6, comerciante, dom. Gascón 748, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 25/02/1960, 60 años, casado, argentino 2) Constitución: Inst. Público. del 22/07/2020. 3) Nombre: Los Chicos de la Premier SA. 4) Domicilio: 9 Julio 3908, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. De Bs. As. 5) Objeto: Construcción, Comercial, Industrial, agropecuarias,

inmobiliarias y de mandato. 6) Duración: 99 años desde fecha de contrato constitutivo, 7) Capital: \$ 100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 V/nominal c/u. Suscripción: Mac Guire Lilian 50 cuotas, Albide Andrez Alberto, 50 cuotas, integración: 100% en efectivo. 8) Administración: presidente: Mac Guire Lilian DNI 13763836, CUIT 27-13763836-9, dom.: Gascón 748, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 10/12/1959, 60 años, argentina, comerciante, casada 9) Ficalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio. 11) Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

TIENDA DEL INSUMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Privado del 04/08/2020 por 99 años desde registro. Domicilio: Calle 530 N° 401, Partido de La Plata. Socios: Suarez, Gonzalo Ezequiel, nacido el 19/01/1981, Argentino, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad 28.670.937, CUIT 20-28670937-1, soltero, con domicilio en calle 530 N° 401; Tarzián, María Eugenia, nacida el 30/05/1981, Argentina, de profesión arquitecta, con Documento Nacional de Identidad 28.867.987, CUIT 27-28867987-3, soltera, con domicilio en calle 12 N° 547. Objeto: a) Constructora: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; b) Consultora: Asesoramiento, estudios y realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; c) Comerciales: explotación de negocios compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; la realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, telefonía y productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos; Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos d) Mandataria, mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones y todo otro tipo de intermediación y producción; e) Importación y exportación. f) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, gráficos, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, de informática y computación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. g) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; h) Industriales: producción, elaboración, y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula. Administración, Representación: Suarez, Gonzalo Ezequiel, como socio gerente. Duración del mandato: duración de la sociedad. Ficalización: los socios. Capital: 140.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Natalia Soledad Silva, Contadora Publica.

BUENA VIDA SALUD SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Ganchequi, 20/09/1971, DNI 22.313.369, CUIT 20-22313369-0, lic en turismo, domiciliado en calle H. Yrigoyen N° 1968 Piso 1ro y Érica Ivana Parra, 16/08/1972, DNI 22.345.592, CUIT 27-22345592-7, enfermera, domiciliada en Santiago del Estero N° 1921, Piso 5to Depto. E. Ambos argentinos y solteros y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 129 del 31/07/2020. 3) Buena Vida Salud Sur S.A. 4) Córdoba N° 1882 Piso 5to Of. 51 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina: La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; B) Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares; C) Medicina prepaga: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga; D) Medicina del trabajo; E) Terapia y asistencia. Trastornos psicofísicos; F) Servicios médicos a domicilios. Traslados; G) Traslado de enfermos y de órganos para trasplante; H) Asistencia odontológica: Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos; I) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Oftalmología; J) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Otorrinolaringología; K) Laboratorio de análisis clínicos: La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. L) Electromedicina: Industrial: El estudio, proyecto, dirección, fabricación, instalación y reparación de equipos eléctricos y electromedicina en general; M) Aparatos e instrumental médico: La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico; N) Investigación: Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Érica Ivana Parra, domicilio especial en Santiago del Estero N° 1921, Piso 5to Depto. E de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Hernán Ganchequi, domicilio especial H. Yrigoyen N° 1968 Piso 1ro de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Érica Ivana Parra. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

TURBEN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Mariano Juan Fiorentino, nac. 12/10/87, DNI.33.300.560, CUIT. 20-33300560-4, y Martín Eduardo Fiorentino, nac. 12/11/96, DNI.39.978.450, CUIL. 20-39978450-7, ambos arg., solteros, comerciantes, domic. Paysandú 2.270 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 2º) Esc. Púb. 48 del 3/8/2020. 3º) "Turben Construcciones S.R.L." 4º) Montes de Oca 2465, 1º piso, Dpto. "E"-Castelar, Partido Morón, Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Constructora: proyecto, direcc. administ. y/o construcc. edif. civil, comerc. indust. púb. priv. const. obras, licitac. púb. priv. administ. fiduciaria, obra servicio púb. cesionado o privado; obras, rutas, gas, agua. Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alq. prop. inmueb. Propiedad Horiz. fracc. loteos, clubes de campo, urbaniz. expl. agric. ganad. administ. propied. consorc. constit. administ. gestión de fideicomisos dest. construcc. Comerciales: compra-vta, import. export. represent. materiales, máquinas, herramientas y productos de construcción. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$100.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad. Gerente: Mariano Juan Fiorentino. Fiscalización socios no gerentes, Art. 55, L.S. 19.550. 9º) cierre ejerc. 31/03. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

TTT REPRESENTACIONES COMERCIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 55 del 31/7/2020. Ezequiel Tedeschi, argentino, comerciante, nacido el 3/12/1990, soltero, DNI 35.803.350, dom Hipólito Irigoyen n° 175, Piso 1°, Departamento "A" Localidad y Partido de Quilmes, Bs As; Antonio Claudio Tedeschi, argentino, comerciante, nacido el 6/2/1963, divorciado, DNI 16.187.590, dom. Olavarría n° 277, Piso 2, Departamento "A" Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Guido Tedeschi, argentino, comerciante, nacido el 26/12/1992, soltero, DNI 38.305.346, dom. Crámer n° 797 esquina Victoria Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs As. "TTT Representaciones Comerciales S.R.L." Sede: Olavarría N° 277, Piso 2, Departamento A, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Comercial: Mediante la instalación, funcionamiento y explotación de comercios de productos de higiene, de tocador, perfumería y limpieza, al por mayor y/o al por menor; en todas sus formas y medidas. Compra, venta por mayor y menor, exportación e importación y distribución de productos de limpieza y de perfumería, bazar, insumos, envases y accesorios, artículos de jardinería, productos para piscinas, artículos para el hogar, bazar y toda mercadería, materias primas y/o materiales relacionadas al rubro. Compra, venta, distribución de materias primas y productos para las composiciones utilizadas en perfumería, productos químicos, aceites esenciales, alcohol etílico, especialidades aromáticas, cosmética, belleza y todo lo referido al objeto social. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos de limpieza, perfumería e higiene. Representante Legal: Gerente. Adm: Antonio Claudio Tedeschi por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19550. Cierre 30/6. Víctor M. de Pol, Escribano.

SYNERGIA CENTRO DE REHABILITACIÓN JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 54 del 04/08/2020, F° 187, Ricardo N. Di Blasio, Registro 23, Junín, Bs. As. Socios: Ricardo Luis Gomez, DNI 26.376.231, cas., 24/01/ 1978, Psicólogo, Solana N° 122, Junín, Pdo. Junín, Bs. As.; y María Soledad Retorto, D.N.I. 28.626.841, cas., 16/02/1981, Lic. en Psicopedagogía Solana N° 122, Junín, Pdo. Junín, Bs. As., ambos arg. Deno: Synergia Centro de Rehabilitación Junín S.R.L. Obj.: realizar, por cuenta propia, de terc. y/o asociada a terc., en el país o en el exterior, las sig. activ.: Atención, asist., diagnóstico, trata., segui., y terapia mental y física de pacientes; serv. de Rehab. para niños, adoles. y adultos; asist. a la integ. escolar; coord. y superv. de acompa. terapéuticos escolares y domiciliarios; aten. de patologías con discapacidad o trastornos; interven. de equipos interdisciplinarios de psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, terapistas ocupaciones, asist. sociales y profesores en educ. especial; orientación a institu. escolares y de salud; explot. de institutos de enseñanza y capacita. de escolaridad inicial, primaria y secund.; desarrollo de programas de capacita. y asesora.; selección de personal especiali. Diseño, fabrica., compra, venta y alquiler de material de rehabi. didáctico, lúdico, terapéutico y bibliográfico. Diseño, asesora. y difusión de proyectos educativos, terapéuticos y rehabi.. Creación, emisión y difusión de contenidos audiovisuales con fines educativos, informativos, terapéuticos, artísticos y musicales. Organiza. y asesora. de eventos, jornadas, talleres de forma. y capacita., terapéuticos, educativos y artísticos. Servicios de transporte y traslado de pacientes. Servicio y organiza. de viajes educa., salidas recreativas con fines terapéuticos y socio-comunitarios. Coord., promoción y organiz. de acuerdos de cooperación y articulación de activi. con instituciones dependientes del estado nac., prov. y municipal, ONG, Funda. y Asoc. Civiles. En todos los casos que así corresponde dichos servicios, así como su dirección técnica, estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme a la legislación vigente, o a la que pudiera dictarse en el futuro. CAP.: \$.100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100, valor nominal cada una. Sede: Av. Alvear N° 1.115 Ciudad Junín, Partido Junín, Prov. Buenos Aires. Admin.: La admin., repre. legal y el uso de la firma social corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Fisca.: Los socios, prescinden de Sindicatura. Plazo: 99 años. Gerencia: María Soledad Retorto por todo el término de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Ejercicio: 31/12. Ricardo N. Di Blasio, Notario.

GRANALLADO MONTEVERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 54 del 31/7/2020. Diego Román Guardamagna, argentino, nacido el 13/8/1970, comerciante, soltero, DNI 21.856.436, dom República del Líbano N° 2523, Planta Alta Departamento 1 de Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Damián Eduardo Poncela, argentino, comerciante, nacido el 1/2/1973, casado, DNI 23.133.652, dom. Tucumán N° 919 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Granallado Monteverde S.R.L." Sede: Guardia Nacional N° 56, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As.- 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: 1) Comercial: Extracción, acarreo, destino, acopio compraventa al por mayor y menor de arena y minerales de río. 2) Servicios: Servicios de preparación de mezclas de materiales en los que se utilizan minerales de río. Arenado, aplicación de pinturas, tanto en inmuebles como automotores. Servicios de pintura, cabinas de pintado, pintado sobre metales y cementos, preparación de pinturas especiales y anticorrosivas, y su aplicación en todo tipo de superficies. 3) Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de extracción, arenado, mezclas y pinturas. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, dirección ejecutiva y ejecución de obras de

extracción, acarreo y pintura. 4) Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerentes.Adm: Diego Roman Guardamagna y Damian Eduardo Poncela, en forma conjunta, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19550. Cierre 31/12. Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

3 CHICOS IMAGINARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Adm. 1 a 7 Directores Titulares, igual o menor Directores Suplentes. Autorizado Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

AVONMORE S.A.

POR 1 DÍA - Adm. 1 a 7 Directores Titulares, igual o menor Directores Suplentes. Autorizado Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

BRITECGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 01/08/2020, Brito Marcelo Bernardo y Brito Silvana Beatriz, en su calidad de únicos socios de la empresa y que representan la totalidad del capital social, deciden ampliar la vigencia de la sociedad quedando la cláusula segunda del Contrato Social Constitutivo de la siguiente manera: "Artículo 2º: El término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción registral de la presente prórroga." Alejandro Alfredo Murray, Contador Público.

TRATAMIENTO DE FLUIDOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. por Esc. Nº 63 del 04/08/2020 del Reg. 38 La Plata: 1) Socios: Blattler Gustavo Ruben, CUIT 23-22598437-9, argentino, nacido el día 23 de febrero de 1972, documento nacional de identidad numero 22.598.437, estado civil casado (en primeras nupcias con Licatte Valeria Fernanda), profesión empresario, domiciliado en calle 124 N° 265, localidad y partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires; y Blattler Duilio Ruben, CUIT 20-40379103-3, argentino, nacido el día 18 de marzo de 1997, documento nacional de identidad numero 40.379.103, estado civil soltero (Hijo de Licatte Valeria Fernanda y de Blattler Gustavo Rubén), profesión técnico mecánico, domiciliado en calle 124 N° 265, localidad y partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Tratamiento de Fluidos y Servicios Ambientales S.A." 3) Domicilio: Calle 124 número 265 de la Ciudad y Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: 1) Tratamiento de Residuos: Industriales, Domiciliarios, Peligrosos, Patogénicos e Inflamables, recuperación y Reciclado de materiales ferrosos, No ferrosos y productos Químicos. Recuperación y/o reciclaje de aguas e hidrocarburos, por medio de tratamientos físicos y/o químicos. Incineración Pirolytica, Desorción térmica, autoclave, encapsulamiento e inertización, relleno de seguridad, relleno de residuos domiciliarios y consultoría dedicada al asesoramiento referido a Residuos Industriales, Domiciliarios, Peligrosos, Patogénicos e Inflamables, y transporte por cuenta propia de residuos Industriales, Domiciliarios, peligrosos, patogénicos e inflamables. Tratamiento de lodos Industriales, descontaminación de suelos. 2) Provisión de servicios en general, obras y asesoramientos: A entidades públicas, comprendiendo al Estado Argentino, las provincias y municipalidades, sus reparticiones, organismos autárquicos, descentralizados, entes y empresas de los estados, fuerzas armadas, como así también sus similares del exterior. Entidades privadas o Mixtas: Ante todos ellos podrá constituirse en proveedores permanente o accidental, inscribiéndose en sus registros y participando de licitaciones y concursos. Ya sea para la provisión de servicios en general, obras y/o asesoramiento. 3) Ingeniería: Ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier tipo y se trate de construcciones, conservación o demolición de las existentes, pudiendo ser tanto construcciones civiles, industriales o viales, obras complementarias, principales o subsidiarias. 4) Industrial y Comercial: Realizar el comercio nacional e internacional, comprar, vender, comercializar, fabricar, producir, distribuir, importar, exportar, dar y recibir en consignación, depósitos, locaciones o leasing, realizando la compra - venta de muebles, inmuebles, semovientes, materia primas, mercaderías, maquinarias y elementos, productos y frutos del país o del extranjero, equipos, aparatos y/o maquinarias, explotar y/o administrar establecimientos industriales, comerciales y/o de cualquier naturaleza. 5) Importación y exportación: Directa o indirecta por representantes de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Financiera: Financiación directa o indirecta de servicios, ventas de toda otra prestación de la sociedad hacia terceros, sin perjuicios de que la sociedad no desarrollara las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitido por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 7) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, establecimientos comerciales y/o industriales, subdivisión y urbanización de tierras, lotes, clubes de campo y realización de operaciones comprendidas en las leyes de pre-horizontalidad y de propiedad horizontal. 8) Mandataria: Administración de obras, servicios y otras prestaciones por cuenta de terceros, representante de concesionarios de profesionales, empresas, productos licencias y otros derechos, ejercer y desempeñar mandatos generales o especiales de terceros, sociedades, asociaciones y otras personas. 6) Capital Social: \$100.000. dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 100. c/u, de Clase "A" con derecho a 1 voto por acción. 7) Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos, debiendo designarse igual o menor número de suplentes por igual plazo, los que se

incorporaran al Directorio por orden de su designación. 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas. 9) Representación Legal: Corresponde al Presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio Actual: Presidente: el accionista: Blattler Gustavo Rubén y Director Suplente: el accionista: Blattler Duilio Ruben. José Ignacio Pasos, Contador Público.

MARTELLETTI HNOS. MOLINO ARGENTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta socios, 187, Chivilcoy, 30.08.2019, sede social, "Martelletti Hnos. Molino Argentino S.R.L. socios, presentes: Mario Andreoli y Martín Andrés Andreoli, por sí, 4.000 cuotas, derecho 1 voto p/cuota, v/n \$0,001 c/cuota, representa capital de v/n \$4,00, derecho 4.000 votos, 100% Capital Social, unánime, tratar siguientes puntos: orden día: 1) Renuncia Sr. Edgardo Olazaguirre, cargo de Gerente, aprobación gestión social. 2º) Nombramiento nuevo Gerente.- 1) "Renuncia Edgardo Olazaguirre", cargo Gerente, 29.08.2019, renuncia cargo Gerente, p/Carta Documento, unanimidad aceptar renuncia, ratificar gestión, Gerente, hasta 29.08.2019, aprobada p/unanimidad. 2) "Nombramiento nuevo Gerente", designar Gerente, p/ unanimidad nombrar Enrique Arnaldo Fernandes Correia, arg, nac. 14.10.1966, D.N.I. 17.901.906, dom. calle 4, 2472, P: 6º, Dto "D", San Clemente del Tuyú, Pdo de La Costa, Bs. As., acepta cargo, aprobada p/ unanimidad, socios presentes 100 % capital social. Adriana Belgrano, Abogada.

CASH BOOST XXI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. aclaratorio del 16/07/2020, se modificó exclusivamente la cláusula Segunda, apartado E) del contrato constitutivo, referida al objeto social, la que quedó redactada del siguiente modo: "Objeto... E) Operaciones Inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Pedro Watzman, Abogado.

MERCOIT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/07/2020 se aceptó la renuncia del Sr. Fabio Andres Zabala como director suplente. A su vez, se designó al Sr. Marcelo Alejandro Zabala, DNI 17.854.459, como Presidente; y como director suplente al Sr. Andres Nierenberger, DNI 24.953.447, quienes constituyeron domicilio especial en calle 47 N° 1.103, de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, autorizado, Abogado.

N Y M CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/06/2020 se modifica el objeto social, reformando el Art. Tercero del estatuto social: "Artículo Tercero... A) Cambiarias: Realizar la compra de venta de monedas y billetes extranjeros, realizar la compra, venta y canje de cheques de viajero, realizar la compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega, realizar arbitrajes con instrumentos en los cuales puedan operar; B) Turismo: Mediante la intermediación en el país o en el extranjero de la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias...". Ignacio Pereda, Contador Público.

BUEPOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura N° 90: modificación de contrato social y designación de gerentes Buepor S.R.L. de fecha 30/6/2020 "Acta de reunión de socios N° 34 Unánime. En la Localidad de Gutiérrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires a los 18 días del mes de marzo de 2020, siendo las 17 hs., se efectúa una reunión de socios unánime, en la sede legal de la sociedad "Buepor S.R.L." sita en calle 415 y 458 de la Localidad de Gutiérrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital social de acuerdo al contrato social de fecha 23 de abril de 1991, cesión de cuotas de fecha 9 de marzo de 1993 y cesión de cuotas efectuada el día de la fecha, siendo únicos titulares de las cuotas partes de la sociedad María Marcela Portilla, Franco Ferrante, María Mercedes Ferrante y María Agustina Ferrante. El motivo de la reunión es tratar los siguientes puntos del orden del día: 1º) Designación de socios que firmen el acta; 2º) Modificación del contrato social; 3º) Designación de nuevos gerentes. 1º) Toma la palabra Marcela Portilla y propone que todos los socios firmen acta, lo que es aceptado por unanimidad. 2º) En relación al segundo punto del orden del día, expone el Sr. Alberto Franco Ferrante, que es necesario modificar el artículo tercero del contrato social. Continúa en el uso de la palabra el señor Ferrante y amplía los fundamentos para la modificación del artículo mencionado del contrato social, agregando que es conveniente quitar de dicho artículo el nombre de los socios que suscriben e integran el capital social. Motiva ésta moción el hecho de que, en futuras cesiones de cuotas, no sea necesario, además modificar el contrato social. Dicho esto, y puesta ésta moción a consideración del resto de los socios, tras un breve debate, se decide por unanimidad la modificación del artículo del contrato social mencionado, que quedará redactado de la siguiente manera: "Tercero: Capital social. El capital social es de pesos trescientos (\$ 300), dividido en tres mil cuotas de cero comas un (0,1) pesos cada una de valor nominal. Cada cuota da derecho a un voto." La redacción del artículo precedente es aprobada por unanimidad de los socios. 3º) Acto seguido se pone a consideración el tercer punto del orden del día que es la designación de nuevos gerentes. Toma la palabra Marcela Portilla y expresa que, en virtud de la cesión de cuotas celebrada el día de la fecha y la conveniencia de incorporar otros socios a la gerencia, es que propone designar, para que los acompañen a ella y a Alberto Franco Ferrante en el ejercicio de dicha función, a María Mercedes Ferrante y María Agustina Ferrante. Los nominados aceptan los cargos para los que han sido propuestos, por lo

tanto la gerencia quedará conformada de la siguiente manera, con los datos personales que se consignarán a continuación: Gerentes: María Marcela Portilla, argentina, nacida el 25 de agosto de 1958, Documento Nacional de Identidad 12.760.350, casada en primeras nupcias con Alberto Franco Ferrante, CUIT 27-12760350-8, domiciliada en Pringles número 360 de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Alberto Franco Ferrante, argentino, nacido el 2 de marzo de 1960, Documento Nacional de Identidad 13.712.973, CUIT 20-13712973-7, casado en segundas nupcias con María Marcela Portilla, domiciliado en Pringles número 360 de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, María Mercedes Ferrante, argentina, nacida el 12 de julio de 2001, Documento Nacional de Identidad 43.595.247, soltera, CUIT 27-43595247-5, domiciliada en Pringles número 360 de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, María Agustina Ferrante, argentina, nacida el 11 de enero de 1993, Documento Nacional de Identidad 37.597.102, soltera, CUIT 27-37597102-5, domiciliada en Pringles número 360 de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Aceptación de cargos: Todos los nominados aceptan los cargos discernidos y constituyen domicilio especial en Calle 415 y 458 de la Localidad de Gutiérrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires Declaración Artículo 264 Ley Sociedades y Artículo 138 INC D) Disposición 45/15: Los integrantes de la gerencia declaran bajo juramento no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar el cargo Declaración persona expuesta políticamente: Los gerentes designados declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Declaración jurada de beneficiario final: En cumplimiento de lo establecido por la disposición DPPJ 130/2017, los que suscriben, María Marcela Portilla, Alberto Franco Ferrante, María Mercedes Ferrante, María Agustina Ferrante, declaran bajo que juramento que revisten el carácter de beneficiarios finales en los términos del artículo primero de la disposición DPPJ 130/2017 de la presente sociedad y que cada uno tiene un veinticinco por ciento de participación en la sociedad. Asimismo, declaran bajo juramento, que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. No habiendo más temas que tratar, siendo las 19:00 hs. se da por concluida la reunión firmando todos los socios de la sociedad Buepor S.R.L. Juan Pablo Hourquebie, Notario.

TRANSPORTE JANICH S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Modificación del Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2020 y por unanimidad, se ha procedido a la "Reforma de los Artículos Primero del Estatuto Social" cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo primero: Denominación y Sede Social: La Sociedad Anónima se denominara " Four Investment Group S.A." y tendrá su sede social en la calle 25 de Mayo N° 490 de la Ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá." y la modificación del artículo tercero agregando al mismo el siguiente inciso "Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada, lo siguiente: XV) Inversora Holding: La sociedad podrá realizar la actuación como sociedad holding en el país o en el exterior, pudiendo al efecto (i) constituir o participar, en concepto de socio o accionista, en otras sociedades, cualquiera que sea su naturaleza u objeto, incluso en asociaciones y empresas civiles, mediante la suscripción o adquisición y tenencia de acciones o participaciones, sin invadir las actividades propias de las Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedades y Agencias de Valores, o de aquellas otras Entidades regidas por leyes especiales, así como (ii) establecer sus objetivos, estrategias y prioridades, coordinar las actividades de las filiales, definir los objetivos financieros, controlar el comportamiento y eficacia financiera y, en general, llevar a cabo la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad "holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales. Bojanich Juan Manuel. DNI: 32.594.605. Presidente

REPALLETS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de 05/febrero/2020 se trató y resolvió por unanimidad designar el nuevo directorio resultando Presidente Walter Hugo Burna, DNI N° 30.902.971 y Directores Suplentes Adriana María Burna, DNI N° 33.058.928 y Daian Wenceslao Burna, DNI N° 34.006.583; quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de dos (2) ejercicios. Adriana M. Burna, Apoderada

VIGG Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Esc. 33 del 29/7/2020. Reforma Art. 1. Cambio de denominación a "Viemag Sociedad en Comandita Simple". Ana Julia Fernandez, Notaria.

SOLUCIONES MÉDICAS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 12/03/2020. Nuevo Directorio por un ejercicio: Presidente: Germán Martín Giolfo, DNI 24.951.867, CUIT 20-24951867-;1, Director Suplente: Alberto Domingo Giolfo, DNI 5.069.455, CUIT 20-5069455-1; quienes constituyen domicilio especial en la sede social, Tres de Febrero 765, localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. María Elin Giordano. Contadora Pública.

TB GNC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato privado del 20/6/2020, los socios Bernardo Barragan, arg., DNI 18223659, CUIT 20182236595, nac. 24/7/1967, arquitecto naval, casado, domic. calle 476 N° 1548 City Bell; y Marina Barragan, arg.,

DNI 20635893, CUIL 27206358934, casada, comerciante, domic. calle 313 N° 1615 de Ranelagh cedieron por la suma de \$ 75000, la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Alfredo Ismael Armengol, arg., nac. 15/11/62, DNI 16114831, CUIT 20161148319, divorciado, domic. calle Pujol 1432 piso 3 B de CABA, comerciante; e Iris Raquel Luján, arg., nac. 19/10/1972, D.N.I. 26230216, CUIT 23262302164, soltera, comerciante, domic. calle Av. San Martín 1458 Barrio Rotonda Berraymun Florencio Varela. Cada cesionario adquiere 600 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u. Por mismo instrumento se procede al cambio de gerencia que queda en cabeza de Iris Raquel Luján. Leonardo Daniel Villega, Notario

MARTELLETTI HNOS. MOLINO ARGENTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Socios, 185, Chivilcoy, Bs. As, 21.05.2019, sede social, "Martelletti Hnos. Molino Argentino S.R.L., socios presentes, Mario Andreoli y Martín Andrés Andreoli, asamblea constituida, 2 socios, por sí, 4.000 cuotas, derecho 1 voto p/cuota, v/n \$ 4,00, 4.000 votos, 100% Capital Social, unánime, Mario Andreoli preside reunión socios, manifiesta tratar orden día, 1) Renuncia Eduardo José Ríos, cargo Gerente, s/Carta Documento, aprobación gestión. 2) Nombramiento nuevo Gerente. 1) Renuncia, Eduardo José Ríos, cargo Gerente, s/ carta documento, aprobación su gestión, 16.05.2019, ha renunciado, cargo Gerente, p/ unanimidad aceptar renuncia, p/ unanimidad ratificar gestión, hasta 16.05.19, no se adeudan honorarios, ni remuneraciones, aprobada p/unanimidad. 2) "Nombramiento nuevo Gerente, Mario Andreoli, expone necesidad designar nuevo Gerente, nombrar Edgardo Olazaguirre, arg, nac. 19.10.69, D.N.I. 20.712.581, dom. calle 530, N° 96, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. Gerente, acepta cargo, aprobada p/unanimidad, socios presentes 100 % capital social. Adriana Belgrano, Abogada

MARTELLETTI HNOS. MOLINO ARGENTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Socios, 188, Chivilcoy, 18.09.2019, sede social, "Martelletti Hnos. Molino Argentino S.R.L", socios presentes: Mario Andreoli y Martín Andrés Andreoli, por sí, 4.000 cuotas, derecho 1 voto p/cuota, v/n \$ 0,001 c/cuota, representa capital, v/n \$ 4,00, derecho 4.000 votos, 100% capital social, unánime, tratar siguientes puntos, orden día: 1) Renuncia Enrique Arnaldo Fernandes Correia, cargo Gerente, s/telegrama, aprobación gestión. 2) Nombramiento nuevo gerente. 1) "Renuncia Sr. Enrique Arnaldo Fernandes Correia, cargo gerente, s/telegrama, aprobación gestión, Mario Andreoli manifiesta que 16.09.2019, ha renunciado cargo Gerente, deciden p/unanimidad ratificar gestión como Gerente, hasta 16.09.2019, no se adeudan honorarios, ni remuneraciones, aprobada p/unanimidad. 2) Nombramiento nuevo Gerente, designar Gerente, resuelven p/ unanimidad nombrar a Silvina Elizabeth Andreoli, arg, nac 14.12.74, D.N.I. 24.258.815, dom. Villarino, 54, Villa Moquehuá, Pdo Chivilcoy, Bs. As., acepta cargo, aprobada p/unanimidad, socios presentes 100 % capital social. Adriana Belgrano, Abogada.

OTRAERRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión unánime de socios del 03/08/2020 se aceptó la renuncia de la anterior gerente Sra. Solange Vacelar y se designó como Gerente, de acuerdo a lo previsto en el estatuto social, a Héctor Regalli, DNI N° 24.290.554, CUIT 20-24290554-8; por todo el plazo de duración de la Sociedad, quien aceptó el cargo. María Alejandra Sobredo, Contadora Pública.

CATA COMIDA POR PESO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Cata Comida por Peso S.R.L. 2) Instrumento Privado del 22-07-2020, registro notarial 42 del Pdo. De San Isidro. 3) German Andres Obeso, argentino, comerciante, nacido el 05-04-1990, DNI 35.143.515, CUIT 20-35143515-2, soltero, domiciliado en Adolfo Alsina 4396, Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. y Karina Soledad Pereyra, argentina, empleada, nacida el 03-08-1988, DNI 34.463.951, CUIT 27-34463951-1, soltera, domiciliada en Esmeralda 4358, Localidad y Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) Mediante el desarrollo de la actividad gastronómica a través de la explotación comercial de restaurantes, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de cafetería, postres y helados; elaboración, venta, entrega y expendio de alimentos y comidas procesadas y preparados para el consumo directo, prestación del servicio de lunch y catering para fiestas y eventos y de cualquier otra dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios; b) La compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de alimentos, comidas preparadas y bebidas alcohólicas o sin alcohol y c) elaboración, producción, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, sus materias primas y derivados, como ser panes, galletas, masas, tortas, facturas, postres y demás productos de panadería y confitería; prestación del servicio de lunch y catering para fiestas y eventos. 6) \$100.000. dividido en 1.000 cuotas de \$ 100. c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Adolfo Alsina 4396, Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Germán Andrés Obeso con domicilio especial en Adolfo Alsina 4396, Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Graciela A. Pallero, Abogada.

ERNESTO Y MARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión unánime de socios del 03/08/2020 se aprobó modificar la ubicación de la sede social, la que se estableció en calle 17 N° 1526 de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. María Alejandra Sobredo, Abogada.

RESONANCIA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria: por esc. del 20.7.20 se reformó el Art. 4º. F. Alconada, Abogado.

COMBUSTIBLES TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Jorge Cannestracci, DNI 22.964.255, 19.10.72, soltero, calle Hernán Apezteguia y Ruta 75, San Cayetano. Matías Larraburu, DNI 25.062.922, 14.2.76, divorciado, calle 71 N° 469, Necochea. Juan Martín Larraburu, DNI 23.492.155, 22.7.73, casado, calle 113 N° 1435, Necochea; todos argentinos, empresarios. 2) Esc.145 del 31.7.2020. 3) Combustibles Tres Arroyos S.A. 4) Avenida San Martín 810, localidad y partido de Tres Arroyoso, Bs. As. 5) Explotación de estaciones de servicio mediante el expendio de gas, combustibles líquidos y lubricantes. Lavado y engrase, playa de estacionamiento, accesorios, repuestos, restaurante, bar, mini mercado; comercialización de combustibles, lubricantes, fertilizantes, agroquímicos, semillas, silos de almacenamiento de granos, maquinaria y transporte de mercadería agrícola-ganadera; producción e industrialización y transporte de granos. Compra, venta, acopio y canje de granos, derivados industriales, combustibles, lubricantes y fertilizantes. Transporte y distribución de cargas, combustibles y lubricantes. Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación inmuebles, rurales, urbanos. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Gastón Jorge Cannestracci. Vicepresidente: Matías Larraburu. Director Suplente: Juan Martín Larraburu. Directorio: 1 a 10 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico F. Alconada, Abogado

NUTBUSH CITY IMPORTADORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Hugo Moraña, DNI 32.668.599, 28.10.86, Hernandarias 4799. Jesica Natalia Caldarone, DNI 33.273.349, 11.9.87, Hernandarias 4805; argentinos, empleados, solteros, de Mar del Plata. 2) Esc. del 31.7.2020. 3) Nutbush City Importadora S.A. 4) Las Heras 4741, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Elaborar, transformar, fabricar, fraccionar, comercializar, comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines de productos de polietileno, polipropileno, pvc, film, polietileno, policloruro, de vinilo, telgopor, celulosa, papel y sus derivados y afines, caucho, sus derivados y afines, productos alimenticios, bebidas gaseosas y alcohólicas y comestibles, golosinas, artículos de limpieza, belleza, peluquería y perfumería; prendas de vestir, artículos de indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y sus materias primas, accesorios, fantasías, artículos de joyería, bijouterie, enchapados, relojes, antigüedades, regalos, bazar, juguetería, mercería, librería, papelería, tabaco, electrónicosinformática, equipos informáticos, eléctricos, electrónicos y materias primas, repuestos y accesorios para automotores. Operaciones financieras: exc. ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Sebastián Hugo Moraña. Director Suplente: Jesica Natalia Caldarone. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/1. Federico F. Alconada, Abogado

BRISA DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 13/05/2020 se resolvió ratificar el aumento de capital resuelto por Asamblea de fecha 19/02/2014 y reformar el artículo 4 del estatuto. Verónica L. Marino, Abogada.

MAPFRE ARGENTINA HOLDING S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 07/03/2019 se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Alberto Avila y designar al Sr Fernando Enrique Vidal Sosa Dias como director titular y fijar domicilio especial en Alferez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, Buenos Aires. Verónica L. Marino, Abogada.

SALTRIAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daiana Gisela Chidichimo 7/7/92, DNI 36857941, 15 N° 1398, comerc., soltera; Fernando Ariel Diez 26/1/72 DNI 22534185, 15 N° 1022, empleado, casado; ambos arg. de 25 de Mayo 2) Esc. del 22/7/2020 3) Saltrian S.A. 4) 31 N° 1560 ciud. y pdo. 25 de Mayo Bs. As. 5) Instalación, administrac. explotac. de hospitales, sanatorios, clínicas médicas, policlínicas, centros asistenciales, consultorios, servicios de laboratorio, diagnóstico por imágenes, rehabilitación, control, auditoría, cobertura médico asistencial, constituir redes de prestadores de salud, organización explotación de sistemas de atención médica prepaga o bonos mensuales, capacitación, op. fcieras. no realizara las comp. en la ley 21526 6) 50 años 7) \$100.000 8) Pte. Daiana G. Chidichimo Dir. Sup.: Fernando A. Diez Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 30/4, rep. social: presid.: Daiana G. Chidichimo. Esc. Soledad Bonanni.

A.H. LLAMES Y CÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 30/09/2017 se eligieron las autoridades y por acta de directorio de fecha 3/10/2017 se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Angel Gustavo Llamas, casado, DNI 16.527.441, comerciante, CUIT 20-16527441-6, nacido el 02/12/1963. Director Suplente: María Cecilia Vacca, casada, comerciante, DNI. 16.825.745, CUIL 27-16825745-2, nacido el 01/10/1964 todos arg. y con domicilio en San A. de Giles (Bs. As.), protocolizado en Acta notarial N° 91 del 03/08/19. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. J. Quagliariello.

AGRO E.M. DOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber: 8. Órgano de administración y representación: Presidente: Marcelo Andres Argañaraz. Director

Suplente: Esteban Gabriel Gonzalez. Durarán en sus funciones tres ejercicios. No se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales. Cra. Mariana Alejandra Pereyra.

AGRO KNOW S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Composición del órgano de Administración: Presidente: Matías Alberto Bretschneider, Vice-Presidente: Federico Carlos Regazzoni, Dtor. Suplente: Ricardo Ariel Marmetto. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

AGROGANADERA SAN ANDRES AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Esct. N° 48 del 27/02/2020 se protocoliza Acta de Asamblea Extraordinaria del 23/12/19, Renuncia de Directores: Presidente Liliana Patricia Videla y Director Suplente Roman Axel Dallochio; y Art. 60: Presidente: Neleyda Maria Guerra Barrientos y Director Suplente: Maria Angelica Cardenas Guerra. Escribana: Liliana M. Piccirilli.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

CORNALINA PUBLICIDAD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/07/2020. 1. Braian Alexis Lucero, 15/10/1995, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Avda. Rivereña Las Piedras N° 4036, piso Quilmes, San Francisco Solano, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.950.901, CUIL/CUIT/CDI N° 23389509019, Juan Jose Lucero, 03/03/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Avda. Rivereña Las Piedras N° 4036, piso Quilmes, Villa La Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.454.274, CUIL/CUIT/CDI N° 20304542749. 2. "Cornalina Publicidad S.A.S.". 3. Avda. Rivereña Las Piedras N° 4036, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Braian Alexis Lucero con domicilio especial en Avda. Rivereña Las Piedras N° 4036, CPA 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Jose Lucero, con domicilio especial en Avda. Rivereña Las Piedras N° 4036, CPA 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica